

**Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se otorga registro a la lista "A" con diez fórmulas de candidaturas para la elección de Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México por el principio de Representación Proporcional, postulada por el Partido de la Revolución Democrática, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.**

**A n t e c e d e n t e s :**

- I. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (Diario Oficial) el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), en materia política-electoral.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial el Decreto por el que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. El 29 de enero de 2016, se publicó en el Diario Oficial el Decreto por el que se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Federal, en materia política de la Ciudad de México, en cuyo artículo DÉCIMO CUARTO Transitorio se previó que a partir de su entrada en vigor (al día siguiente de su publicación), todas las referencias que en la Constitución Federal y demás ordenamientos jurídicos se hagan al Distrito Federal, deberán entenderse hechas a la *Ciudad de México*.
- IV. El 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial) el Decreto por el que se expidió la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).
- V. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto que contiene las observaciones del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México respecto del diverso por el que se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y la Ley Procesal Electoral del Distrito Federal (Decreto) y se expide el Código

de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código) y la Ley Procesal Electoral para la Ciudad de México (Ley Procesal), entre otros.

- VI. El 28 de agosto de 2017, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Instituto Nacional) emitió la resolución INE/CG386/2017, mediante la cual aprobó ejercer la facultad de atracción para ajustar, a una fecha única, la conclusión del periodo de precampañas y el relativo para recabar apoyo ciudadano, así como para establecer las fechas para la aprobación del registro de candidatas y candidatos por las autoridades competentes para los procesos electorales locales concurrentes con el proceso electoral federal 2018.
- VII. El 6 de septiembre de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral) aprobó la Convocatoria dirigida a la ciudadanía y partidos políticos a participar en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, para elegir titular de la Jefatura de Gobierno; Diputaciones del Congreso de la Ciudad de México; titulares de Alcaldías, así como de Concejalías de las dieciséis demarcaciones territoriales, cuya jornada electoral se celebrará el uno de julio de 2018.
- VIII. El 14 de septiembre de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral (Consejo General) aprobó el "Acuerdo por el que se ajustan las fechas y plazos para recibir la documentación necesaria para el registro de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018", identificado con la clave IECM/ACU-CG-040/2017.
- IX. El 6 de octubre de 2017, el Consejo General emitió la declaratoria formal del inicio del Proceso Electoral Ordinario 2017-2018.
- X. Del 20 de octubre al 24 de noviembre de 2017, los partidos políticos remitieron a este Instituto Electoral, los avisos sobre los procesos de selección interna de sus candidaturas para el proceso electoral actual.

- XI.** El 30 de noviembre de 2017, el Consejo General aprobó el Acuerdo por el que se determinaron los Topes de Gastos de Precampaña para las elecciones de Jefatura de Gobierno, Diputaciones al Congreso Local y Alcaldías, en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, identificado con la clave IECM/ACU-CG-086/2017.
- XII.** El 8 de diciembre de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-094/2017, el Consejo General aprobó los Lineamientos para la postulación de Diputaciones, Alcaldías y Concejalías en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018 (Lineamientos), los Lineamientos para la asignación de Diputaciones y Concejalías por el principio de representación proporcional, así como de votos tratándose de coaliciones y candidaturas comunes en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.
- XIII.** Del 14 al 19 de diciembre de 2017, los partidos políticos informaron a este Instituto Electoral, los nombres de las personas que participarían en las precandidaturas para las elecciones de Alcaldías y Diputaciones en el presente proceso electoral, de conformidad con lo señalado por el artículo 282 del Código.
- XIV.** El 22 de diciembre de 2017, por medio del Acuerdo IECM/ACU-CG-099/2017, el Consejero Presidente de este Instituto Electoral comunicó a los partidos políticos las restricciones a las que estarían sujetas sus precandidaturas a cargos de elección popular en la Ciudad de México.
- XV.** El 21 de febrero 2018, como medida tendente a la verificación de requisitos para el registro de candidaturas, el Instituto Electoral mediante oficio SECG-IECM/988/2018, solicitó un convenio con la Secretaría de la Función Pública, a fin de acceder a su Sistema Electrónico del Registro de Servidores Públicos Sancionados para poder consultar la información relativa a la no inhabilitación de solicitantes y obtener las constancias respectivas que se anexarán a los expedientes de registro de candidaturas. En respuesta, la Directora de Registro de Sancionados de la referida Secretaría, mediante oficio número DG/DGARDS/DRS/311/325/2018 de fecha 28 de febrero de 2018, puso a disposición de este Instituto, el procedimiento para la

obtención de usuario y contraseña para ingresar al Sistema Electrónico RSPS, para obtener la constancia electrónica de no inhabilitación.

Al respecto, mediante oficio SECG-IECM/1258/2018, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral, remitió los nombres y datos de las personas autorizadas para que se les asignara usuario y contraseña para el acceso a dicho sistema.

- XVI.** Del 27 de febrero al 8 de marzo de 2018, en atención a los oficios emitidos por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas (Dirección Ejecutiva), las representaciones de los partidos políticos informaron a este Instituto Electoral el nombre de las personas con facultades estatutarias para signar las solicitudes de registro y las manifestaciones de que las personas postuladas a las candidaturas de elección popular fueron elegidas conforme al procedimiento previsto en sus respectivos estatutos.
- XVII.** El 1 de marzo de 2018, a través del Acuerdo IECM/ACU-CG-045/2018, el Consejo General emitió los Manuales y Formatos para el registro y sustitución de candidaturas de partidos políticos para las elecciones de Jefatura de Gobierno, Diputaciones por ambos principios al Congreso de la Ciudad de México y Alcaldías, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.
- XVIII.** El 6 de marzo de 2018, el Instituto Electoral publicó en tres periódicos de circulación nacional: Reforma, La Jornada y Excélsior, los plazos para el registro de candidaturas y de convenios de Candidatura Común para el presente proceso electoral.
- XIX.** El 19 de marzo de 2018, el Consejo General otorgó registro a las plataformas electorales del Partido de la Revolución Democrática para las elecciones de Alcaldías y Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México, de conformidad con el Acuerdo IECM/ACU-CG-073/2018.

- XX.** El 28 de marzo de 2018, el Partido de la Revolución Democrática, a través de sus órganos de dirección local debidamente acreditados ante este Instituto Electoral, presentó la solicitud de registro de su lista "A" con diez fórmulas de candidaturas a Diputaciones por el principio de representación proporcional, para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018.
- XXI.** El 4 de abril de 2018, el Consejo General del Instituto Nacional aprobó la "Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de precampaña a los cargos de Diputados Locales y Alcaldes, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, en la Ciudad de México", identificada con la clave INE/CG319/2018.

**C o n s i d e r a n d o:**

1. Que conforme al artículo 41, base V, párrafo primero, apartado C, numeral 1 de la Constitución Federal, la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional y de los organismos públicos locales, en los términos que establece la propia Constitución. En las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales que ejercerán, entre otras funciones, la de garantizar los derechos y el acceso a las prerrogativas de las candidatas, candidatos y partidos políticos.
2. Que de conformidad con los artículos 50, párrafo primero de la Constitución Local, 30 y 36, párrafo primero del Código, el Instituto Electoral es autoridad en materia electoral encargada de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Jefatura de Gobierno, Diputaciones al Congreso local y Alcaldías de la Ciudad de México.

3. Que en apego al artículo 2, párrafos primero y segundo del Código, el Instituto Electoral está facultado para aplicar, en su ámbito competencial, las normas establecidas en el referido ordenamiento y para interpretar las mismas, atendiendo a los criterios gramatical, sistemático y funcional, así como a los Derechos Humanos reconocidos en la Constitución Federal y en los Tratados Internacionales. A falta de disposición expresa, se aplicarán los principios generales del derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Federal.
4. Que de acuerdo con los artículos 2, párrafo tercero y 34, fracciones I y II del Código, el Instituto Electoral, para el debido cumplimiento de sus atribuciones, rige su actuación en los principios de certeza, legalidad, independencia, inclusión, imparcialidad, máxima publicidad, transparencia, rendición de cuentas y objetividad. Asimismo, para el desempeño de sus funciones, debe observar los principios rectores de la función electoral y velar por la estricta observancia y cumplimiento de las disposiciones electorales.
5. Que acorde con lo previsto en el artículo 36, párrafo tercero, fracciones I, II, III y IV del Código, los fines y acciones del Instituto Electoral se orientan, entre otros aspectos, a contribuir al desarrollo de la vida democrática, fortalecer el régimen de las asociaciones políticas, asegurar a la ciudadanía el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, así como garantizar la celebración periódica, auténtica y pacífica de las elecciones de Jefatura de Gobierno, Diputaciones al Congreso local y Alcaldías de la Ciudad de México.
6. Que en términos de lo previsto en los artículos 99, numeral 1 de la Ley General; 50, numeral 2 de la Constitución Local; 41, párrafos primero, segundo y tercero del Código, el Instituto Electoral cuenta con un Consejo General, que es su órgano superior de dirección, el cual se integra por una persona Consejera que preside y seis personas Consejeras Electorales con derecho a voz y voto; así como el titular de la Secretaría Ejecutiva y la representación de los partidos políticos con registro nacional o local, quienes concurrirán a la sesión sólo con derecho a voz. Participarán también

con invitación permanente, sólo con derecho a voz, una representación de cada Grupo Parlamentario del Congreso de la Ciudad de México (actualmente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal).

7. Que de conformidad con el artículo 47, párrafos primero, segundo y tercero del Código, el Consejo General funciona de manera permanente y en forma colegiada, mediante la celebración de sesiones públicas de carácter ordinario o extraordinario, urgente o solemne convocadas por el Consejero Presidente. Sus determinaciones se asumen por mayoría de votos, salvo los asuntos que expresamente requieran votación por mayoría calificada, y éstas revisten la forma de acuerdo o resolución, según sea el caso.
8. Que de acuerdo con el artículo 50, fracciones I, XIX y XXVII del Código, el Consejo General tiene la facultad de implementar las acciones conducentes para que este Instituto Electoral pueda ejercer las atribuciones conferidas en la legislación electoral aplicable; garantizar a los partidos políticos el ejercicio de sus derechos y asignación de las prerrogativas que les corresponden, y aprobar previo cumplimiento de los requisitos legales, el registro de las candidaturas a la Jefatura de Gobierno y las listas de candidaturas a Diputaciones de representación proporcional y, en forma supletoria, a las candidaturas a Diputaciones de mayoría relativa, Alcaldías y Concejalías.
9. Que en términos de lo previsto en los artículos 58, 59, fracción I y 60, fracción I del Código, el Consejo General cuenta con el auxilio de Comisiones Permanentes, entre las que se encuentra la de Asociaciones Políticas, que tiene la atribución de supervisar el cumplimiento de las obligaciones de las asociaciones políticas y candidaturas sin partido, así como lo relativo a sus derechos y prerrogativas, entre otras.
10. Que de acuerdo con los artículos 93, fracción II y 95, fracción XI del Código, el Instituto Electoral cuenta con la Dirección Ejecutiva, que es la encargada de efectuar

la revisión de las solicitudes de candidaturas y sus respectivos anexos, y llevar a cabo la integración de los expedientes correspondientes.

**11.** Que los artículos 41, párrafo segundo, base I de la Constitución Federal, 27, apartado B, numerales 1, 2, 4 y 5 de la Constitución Local, 256 y 257 del Código, establecen respecto de los partidos políticos que:

- Son entidades de interés público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, democráticos hacia su interior, autónomos en su organización política;
- Tienen como fin, promover la organización y participación del pueblo en la vida democrática;
- Contribuyen a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones ciudadanas hacen posible el acceso de la ciudadanía al ejercicio del poder público, acorde a los programas, principios e ideas que postulan y mediante el voto universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible;
- Forman ideológica y políticamente a sus integrantes y los preparan para el ejercicio de los cargos de elección popular, así como para las labores de gobierno;
- Deberán incluir entre sus candidaturas la postulación de personas jóvenes y procurarán postular a integrantes de pueblos y comunidades indígenas;
- En ningún caso se admitirán criterios que tengan como resultado que alguno de los géneros le sea asignados exclusivamente aquellos distritos en los que el partido haya obtenido los porcentajes de votación más bajos en el proceso electoral anterior, y
- Aquellos con registro legal ante el Instituto Nacional o ante el Instituto Electoral tienen derecho a participar en los procesos electorales de la Ciudad de México, para elegir Diputaciones por ambos principios, titulares de la Jefatura de Gobierno y de las Alcaldías, así como Concejales por ambos principios.

**12.** Que de conformidad con el artículo 356 del Código, el proceso electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución Federal, las Leyes Generales, la Constitución

Local, el Código y demás leyes relativas, realizado por las autoridades electorales, los partidos políticos o coaliciones y la ciudadanía, que tiene por objeto la renovación periódica de la Jefatura de Gobierno, Congreso local y Alcaldías.

13. Que en términos de lo previsto en el artículo 357 del Código, el Consejo General convocará al proceso electoral ordinario, a más tardar, 30 días antes de su inicio, lo cual ocurrió el pasado 6 de septiembre.
14. Que conforme al artículo 359 del Código, el proceso electoral ordinario comprende las etapas relativas a la preparación de la elección, jornada electoral, cómputo y resultados de las elecciones y las declaratorias de validez.

Por lo que hace a la etapa relativa a *la preparación de la elección*, ésta inicia con la sesión que el Consejo General celebre en septiembre del año anterior al en que deban realizarse las elecciones ordinarias, comprendiendo el registro, entre otros, de las candidaturas a los diversos cargos de elección popular, siempre que cumplan con los requisitos que contempla la norma, y concluye al iniciarse la jornada electoral.

En adición a lo anterior, el párrafo segundo del artículo SÉPTIMO Transitorio del Código, señala que el proceso electoral 2017-2018 de esta Ciudad, iniciará durante la primera semana de octubre de 2017<sup>1</sup>. Para tal efecto, se facultó a las autoridades electorales para realizar los ajustes necesarios a las fechas y plazos del proceso electoral.

15. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 35, fracción II de la Constitución Federal; 27, apartado A, numeral 1 de la Constitución Local; y, 6, fracción IV y 310, párrafo primero del Código, la ciudadanía de esta Entidad tiene derecho a votar y ser votada para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidaturas

<sup>1</sup> Al respecto, el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 dio inicio el 6 de octubre de 2017, de conformidad con la sesión que llevó a cabo el Consejo General de este Instituto Electoral, en la fecha indicada.

ante la autoridad electoral, corresponde a los partidos políticos, así como a la ciudadanía que solicite su registro de candidaturas sin partido y que cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación electoral.

La ciudadanía podrá participar para ser registrada en candidaturas a los cargos de Jefatura de Gobierno, Alcaldías y Concejalías y Diputaciones por ambos principios al Congreso de la Ciudad de México.

16. Que en términos del artículo 11 del Código, las Diputaciones del Congreso Local serán electas cada tres años mediante voto universal, libre, directo y secreto; de las cuales, 33 serán electos conforme al principio de mayoría relativa mediante el sistema de distritos electorales uninominales y las otras 33 bajo el principio de representación proporcional, asignadas mediante el sistema de listas votadas, en las condiciones establecidas en la Constitución Local y el Código.
17. Que de acuerdo con el artículo 14 del Código, cada partido político determinará y hará públicos los criterios para garantizar la paridad de género en las candidaturas y deberá incluir al menos siete fórmulas de personas jóvenes entre 18 y 35 años de edad en el caso de las candidaturas por el principio de mayoría relativa; y cuatro fórmulas de jóvenes de entre 18 y 35 años por el principio de representación proporcional.

Además, los partidos políticos procurarán incluir entre sus candidaturas a una persona con discapacidad y a una perteneciente a pueblos y barrios originarios, así como comunidades indígenas residentes de la Ciudad de México.

18. Que de conformidad con el artículo 22, párrafo segundo del Código, los partidos políticos podrán registrar hasta cinco fórmulas de candidaturas a Diputaciones del Congreso de la Ciudad de México que contiendan simultáneamente por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, en un mismo proceso electoral. En el supuesto de que alguna de estas cinco fórmulas tenga derecho a que le sea asignada una Diputación por el principio de representación proporcional y que tal

asignación se repita por aparecer en la lista "A" y en la lista "B", será considerada en la que esté mejor posicionada.

19. Que en términos de los artículos 23, párrafo segundo, 24, fracción III y 26, fracción I del Código, la lista "A" que presenten los partidos políticos se integrará por diecisiete fórmulas de candidaturas a Diputaciones a elegir por el principio de representación proporcional, compuestas cada una por una persona propietaria y una suplente del mismo género, listadas en orden de prelación, alternando fórmulas de distinto género de manera sucesiva para garantizar el principio de paridad. Además, del total de las fórmulas, 4 deberán estar integradas por jóvenes de 18 a 35 años. Posteriormente se intercalará la lista "A" y la "B", para crear la lista definitiva en términos del Código.
20. **PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO.** Que el artículo 380, fracción IV del Código, prevé como plazo para la recepción de solicitudes de registro de candidaturas a Diputaciones electas por el principio de representación proporcional, del 15 al 22 de febrero del año que corresponda al de la jornada electoral. Sin embargo, derivado del *"Acuerdo por el que se ajustan las fechas y plazos para recibir la documentación necesaria para el registro de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018"*, aludido en el Antecedente VIII del presente Acuerdo, el plazo para presentar las solicitudes referidas ante este Consejo General, fue el siguiente:

TIPO DE ELECCIÓN	PLAZO
Diputaciones por el principio de representación proporcional	Del 21 al 28 de marzo de 2018

21. **PLAZO PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS.** Que el artículo 384, párrafo primero del Código, establece que recibidas las solicitudes de registro de candidaturas por el Consejo General o Distrital que corresponda, se verificará dentro de los tres días siguientes si se cumplieron los requisitos señalados en la normativa electoral. En su caso, se harán los requerimientos que correspondan.

**22. REQUISITOS.** Que los artículos 29, apartado C de la Constitución Local; 18, y 20<sup>2</sup> del Código, además de los previstos en el artículo 381 del mismo ordenamiento, se refieren a los requisitos para ocupar Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México, los cuales deberán ser cubiertos tanto por la candidatura propietaria como por la suplente de la fórmula. Dichos requisitos se señalan a continuación:

**A. Positivos<sup>3</sup>:**

- Estar inscrita o inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con Credencial para Votar, cuyo domicilio corresponda a la Ciudad de México;
- Tener la ciudadanía mexicana en el ejercicio de sus derechos;
- Tener dieciocho años cumplidos el día de la elección, y
- Ser persona originaria o contar con al menos dos años de vecindad efectiva en la Ciudad, anteriores al día de la elección.

**B. Negativos<sup>4</sup>:**

- No estar en servicio activo en el Ejército Federal ni tener mando en la policía de la Ciudad de México, cuando menos antes del inicio del proceso electoral local correspondiente;
- No ser titular de alguna Secretaría o Subsecretaría de Estado, de la Fiscalía General de la República, ni ministra o ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación o integrante del Consejo de la Judicatura Federal, a menos que se haya separado definitivamente de sus funciones al menos 120 días antes de la jornada electoral local correspondiente o dos años antes en el caso de las ministras o ministros e integrantes del Consejo de Judicatura Federal;
- No ser magistrada o magistrado de Circuito o Juez de Distrito en la Ciudad de México, a menos que se haya separado definitivamente de sus funciones antes

<sup>2</sup> El contenido de los artículos 29, apartado C de la Constitución Local y 20 del Código, son idénticos.

<sup>3</sup> Requisitos establecidos en los artículos 29, apartado C, incisos a), b) y c) de la Constitución Local; 18, fracción I y 20, fracciones I, II y III del Código.

<sup>4</sup> Requisitos señalados en los artículos 29, apartado C, incisos d), e), f), g) h), i) y j) de la Constitución Local; 18, fracción II y 20, fracciones IV, V, VI, VII, VIII, IX y X del Código.

del inicio del proceso electoral local correspondiente;

- No ser magistrada o magistrado del Poder Judicial, del Tribunal de Justicia Administrativa, consejera o consejero de la Judicatura de la Ciudad de México, a menos que se haya separado definitivamente de sus funciones antes del inicio del proceso electoral local correspondiente;
- No ser Jefa o Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, ni titular de una Alcaldía, dependencia, unidad administrativa, órgano desconcentrado, organismo autónomo o entidad paraestatal de la administración pública o de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, a menos que se haya separado de sus funciones 120 días antes de la jornada electoral local correspondiente;
- No ser ministro de culto religioso, a menos que hubiere dejado de serlo con cinco años de anticipación y en la forma que establezca la ley, y
- No haber sido consejera o consejero, magistrada o magistrado electoral, a menos que haya concluido su encargo o se haya separado del mismo, tres años antes del inicio del proceso electoral local correspondiente.

Al respecto, resulta orientador el criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la tesis LXXVI/2001, cuyo rubro es: *“Elegibilidad. Cuando se trata de requisitos de carácter negativo, la carga de la prueba corresponde a quien afirme no se satisfacen”*. De la referida tesis, se concluye que los requisitos de carácter negativo, en principio, deben presumirse cumplidos, en la inteligencia de que corresponderá probar a quien afirme que no se satisfacen.

- 23.** Que en apego al artículo 381, fracciones I y II del Código, en toda solicitud de registro de candidaturas, debe indicarse el partido político, candidatura común o coalición que las postula, así como los siguientes datos de la persona que se postula a la candidatura:

- a. Nombre y apellidos completos;
- b. Lugar y fecha de nacimiento;
- c. Domicilio y tiempo de residencia en el mismo;

- d. Ocupación;
- e. Clave de la credencial para votar;
- f. Cargo para el que se les postula;
- g. Denominación, color o combinación de colores y emblema del partido político o coalición que los postula;
- h. Las firmas de las funcionarias o funcionarios del partido político o coalición postulantes;
- i. Declaración patrimonial, será obligatoria para la candidata o candidato;

Además de lo anterior, la solicitud de registro deberá acompañarse de la documentación siguiente:

- a. La solicitud de la declaración de aceptación de la candidatura;
- b. Copia del acta de nacimiento y de la credencial para votar, debiendo presentar el original para su cotejo;
- c. Constancia de residencia, la cual debe ser acreditada con documental pública expedida por la autoridad local;
- d. Manifestar por escrito, bajo protesta de decir verdad, que las candidaturas cuyo registro se solicita, fueron seleccionadas de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político o convenio de coalición;
- e. En el caso de solicitud de registro de las listas de candidaturas a Diputaciones por el principio de representación proporcional, deberá acompañarse, además de los documentos referidos en los párrafos anteriores, de la constancia de registro del total de candidaturas para Diputaciones por el principio de mayoría relativa, las que se podrán acreditar con las registradas por el partido político;
- f. Manifestación por escrito, en su caso, de la forma de integración de la lista de representación proporcional, de acuerdo a lo establecido por el Código;
- g. Constancia de registro de la plataforma electoral, y
- h. Dictamen favorable de no rebase de topes de gastos de precampaña emitido por la autoridad electoral competente.

Respecto del último requisito citado, es menester precisar que si bien, el inciso f) de la fracción II del artículo 381 del Código, establece que los partidos políticos deberán acompañar a la solicitud de registro el dictamen favorable de no rebase de topes de gastos de precampaña emitido por la autoridad electoral competente, esta autoridad electoral considera que en el registro de las fórmulas de la lista "A", el requisito en estudio es inexigible, ya que las candidaturas a Diputaciones por el principio de representación proporcional, no erogan recursos económicos ni realizan actos de proselitismo hacia la ciudadanía en razón de que son designados directamente por los órganos competentes de los partidos políticos que los postulan. En tal virtud, se considera que las citadas candidaturas quedan exceptuadas de presentar ante esta autoridad electoral local el dictamen correspondiente.

Adicionalmente, se deberá anexar la siguiente documentación:

- a. La manifestación por escrito y bajo protesta de decir verdad, de que la candidata o candidato reúne los requisitos de elegibilidad establecidos por la normativa electoral, y
  - b. El formato de registro impreso con la aceptación para recibir notificaciones electrónicas y el informe de capacidad económica con firma autógrafa, de conformidad con los artículos 267, numeral 2 y 270 del Reglamento de Elecciones y 223-bis, numeral 2 del Reglamento de Fiscalización. Los cuales fueron descargados previamente del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR), administrado por el Instituto Nacional.
24. Que, en relación al requisito de acreditar la residencia efectiva en la Ciudad de México, el artículo 281, numeral 8 del Reglamento de Elecciones, señala lo siguiente:

*"Sección Cuarta  
Registro de Candidaturas*

*Artículo 281.*

*(...)*

*8. La credencial para votar con fotografía hará las veces de constancia de residencia, salvo cuando el domicilio de **candidato** asentado en la solicitud de registro no corresponda con*

*el asentado en la propia credencial, en cuyo caso se deberá presentar la correspondiente constancia de residencia expedida por la autoridad competente”.*

En atención a lo anterior, y con la finalidad de evitar que el requisito consistente en presentar la constancia de residencia constituya una carga para las candidatas y candidatos, este Consejo General considera necesario determinar que, a fin de acreditar la residencia, la credencial para votar con fotografía hará las veces de constancia de residencia, salvo cuando el domicilio asentado en la solicitud de registro no corresponda con el establecido en la propia credencial o cuando en esta última no aparezca el domicilio o se encuentre incompleto, en cuyos casos se deberá presentar la correspondiente constancia de residencia expedida por la autoridad competente, en la que se precise el tiempo de residencia en el domicilio.

En estos últimos casos, hará las veces de constancia de residencia, cualquier comprobante de domicilio a nombre de la candidata o candidato o de otra persona, siempre que se refieran al domicilio señalado en la solicitud de registro respectiva. Tales comprobantes de domicilio pueden ser: recibos de pago de luz, agua, predial, servicio telefónico fijo o celular, copia de la escritura o contrato de arrendamiento del inmueble que corresponda al domicilio, y otros documentos análogos. Tratándose de esos documentos deberá presentarse uno de fecha anterior a la antigüedad requerida y uno actual para la concatenación de las fechas (A fin de acreditar 2 años ininterrumpidos inmediatamente anteriores al día de la elección).

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en *los manuales y formatos para el registro y sustitución de candidaturas de partidos políticos, así como para el registro de candidaturas sin partido, para las elecciones de Jefatura de Gobierno, Diputaciones por ambos principios al Congreso de la Ciudad de México y Alcaldías, según corresponda, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018*, aprobados por el Consejo General mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-045/2018 de 1 de marzo de 2018.

Asimismo, cabe mencionar que las personas nacidas en la Ciudad de México no requieren acreditar la residencia y, por ende, no es necesaria la presentación de la constancia respectiva.

25. **RECEPCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO.** Que el 28 de marzo de 2018, el Partido de la Revolución Democrática, a través de sus órganos de dirección acreditados ante este Instituto Electoral, presentó la solicitud de registro de su lista "A" con diez fórmulas de candidaturas para la elección de Diputaciones por el principio de representación proporcional en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, conforme al orden y a la integración siguiente:

LISTA "A"					
DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL					
NO. EN LA LISTA "A"	IDENTIDAD DE GÉNERO	NOMBRE COMPLETO DEL PROPIETARIO(A)	EDAD	NOMBRE COMPLETO DEL SUPLENTE	EDAD
1	H	VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN	49	ÁNGEL FERNANDO CUELLAR PALAFOX	27
2	M	PAULA ANDREA CASTILLO MENDIETA	48	MARÍA DE LA LUZ HERNÁNDEZ FLORES	40
3	H	JORGE GAVIÑO AMBRIZ	60	ERNESTO FERNÁNDEZ TACHIQUIN	41
4	M	SUSANA ALANÍS MORENO	42	SYLVIA LIDICE RINCÓN GALLARDO PAVÓN	49
5	H	JOSÉ OMAR CASTAÑEDA ZAMUDIO	25	JOSÉ DANIEL NÚÑEZ MARTÍNEZ	27
6	M	ROSA MARÍA AYALA SÁNCHEZ	61	LAURA MARCELA MORAN MOYA	43
7	H	IVÁN REBOLLAR REYES	38	PEDRO RODRÍGUEZ QUINTERO	39
8	M	ADRIANA FABIOLA POBLANO RAMOS	49	CONCEPCIÓN JUÁREZ MEDINA	53
9	H	MARCELINO CASTAÑEDA NAVARRETE	53	MIGUEL LÓPEZ GARCÍA	39
10	M	GUADALUPE ELIZABETH MUÑOZ RUIZ	28	LAURA MICHEL SALAZAR FLORES	21
<b>TOTAL DE FÓRMULAS</b>					<b>10</b>

De la tabla anterior, se aprecia que el Partido de la Revolución Democrática postuló diez fórmulas de candidaturas a Diputaciones a elegir por el principio de representación proporcional, compuestas cada una por una persona propietaria y una suplente del mismo género, listadas en orden de prelación, alternando fórmulas de

distinto género de manera sucesiva; por lo que los expedientes correspondientes serán analizados más adelante en el apartado respectivo.

26. **SUSTITUCIÓN DE CANDIDATURAS.** Al respecto, dentro del plazo establecido para el registro de candidaturas previsto en el artículo 385, fracción I del Código, el Partido de la Revolución Democrática no solicitó ante el Consejo General la sustitución de ninguna de las candidaturas postuladas al citado cargo.
27. **REQUERIMIENTOS.** Que en apego al artículo 384, párrafo primero del Código, dentro de los tres días siguientes a la presentación de las solicitudes de registro de las candidaturas en estudio, personal de la Dirección Ejecutiva procedió a revisar los expedientes a fin de verificar el cumplimiento de todos los requisitos señalados en los artículos 29, apartado C de la Constitución Local; 18, 20, 22, 23 y 381 del Código. De dicha verificación se detectaron diversas omisiones en el cumplimiento de los requisitos y de la documentación prevista en la normativa electoral; por lo que la Secretaría Ejecutiva formuló los requerimientos atinentes, los cuales obran en el Anexo 2 de este acuerdo.

Los requerimientos de información fueron notificados a las candidaturas a través de la representación de su partido político ante este Consejo General, otorgándoles un plazo de 72 horas contadas a partir del día siguiente en que surtieran efectos las notificaciones, para que subsanaran los requisitos omitidos o, en su caso, se sustituyeran las candidaturas respectivas; asimismo, se informó al Partido de la Revolución Democrática que únicamente postuló y presentó documentación de 10 fórmulas, por lo que se le solicitó que completara las 17 fórmulas que prevé el artículo 26, fracción I del Código o en su caso respondiera lo que a su derecho conviniera, apercibiendo al partido político que, de no atenderlos en los términos solicitados, esta autoridad electoral procedería a resolver con los elementos que se encontraran en los expedientes respectivos.

28. **DESAHOGO DE LOS REQUERIMIENTOS.** El partido político desahogó en tiempo y forma los requerimientos de información que se le practicaron respecto de las solicitudes de registro en estudio. Para tal efecto, adjuntó diversa documentación, sin embargo, por lo que respecta a la solicitud relativa a complementar las 17 fórmulas de diputados por el principio de representación proporcional, dicho instituto político, mediante escrito de clave PRD-IECM/103/2018 reiteró que únicamente postuló 10 fórmulas de representación proporcional por lo que no remitió documentación para completar las 17 formulas requeridas y dar cumplimiento a las exigencias planteadas por esta autoridad electoral, y en su caso, manifestó lo que a su derecho convino a fin de subsanar los requisitos omitidos

Ahora bien, con base en las consideraciones anteriores, a continuación esta autoridad electoral procederá a llevar a cabo el análisis del cumplimiento de los requisitos de elegibilidad y legales, que las personas postuladas debieron observar dentro del marco del proceso de registro de candidaturas a Diputaciones por el principio de representación proporcional en la Ciudad de México.

29. **ANÁLISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES Y DE ELEGIBILIDAD DE LAS CANDIDATURAS POSTULADAS.** Que de lo hasta aquí asentado y, derivado de la revisión y análisis a la documentación presentada con la solicitud de registro de la lista "A" de diez fórmulas de candidaturas a Diputaciones por el principio de representación proporcional, así como a las constancias aportadas en virtud de los desahogos de los requerimientos, se desprende que las ciudadanas y ciudadanos que abajo se enlistan, cumplen con los requisitos legales y estatutarios para ocupar las candidaturas al cargo en comento:

15  
X

## Partido de la Revolución Democrática

LISTA "A"					
DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL					
NO. EN LA LISTA "A"	IDENTIDAD DE GÉNERO	NOMBRE COMPLETO DEL PROPIETARIO(A)	EDAD	NOMBRE COMPLETO DEL SUPLENTE	EDAD
1	H	VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN	49	ÁNGEL FERNANDO CUELLAR PALAFOX	27
2	M	PAULA ANDREA CASTILLO MENDIETA	48	MARÍA DE LA LUZ HERNÁNDEZ FLORES	40
3	H	JORGE GAVIÑO AMBRIZ	60	ERNESTO FERNÁNDEZ TACHIQUIN	41
4	M	SUSANA ALANÍS MORENO	42	SYLVIA LIDICE RINCÓN GALLARDO PAVÓN	49
5	H	JOSÉ OMAR CASTAÑEDA ZAMUDIO	25	JOSÉ DANIEL NÚÑEZ MARTÍNEZ	27
6	M	ROSA MARÍA AYALA SÁNCHEZ	61	LAURA MARCELA MORAN MOYA	43
7	H	IVÁN REBOLLAR REYES	38	PEDRO RODRÍGUEZ QUINTERO	39
8	M	ADRIANA FABIOLA POBLANO RAMOS	49	CONCEPCIÓN JUÁREZ MEDINA	53
9	H	MARCELINO CASTAÑEDA NAVARRETE	53	MIGUEL LÓPEZ GARCÍA	39
10	M	GUADALUPE ELIZABETH MUÑOZ RUIZ	28	LAURA MICHEL SALAZAR FLORES	21
<b>TOTAL DE FÓRMULAS</b>					<b>10</b>

Lo anterior se refleja en el anexo 2 de este acuerdo.

Esta afirmación se realiza en virtud de que cumplieron con lo siguiente:

- A. Legitimidad del partido político.** La lista "A" con diez de diecisiete fórmulas en relación a sus candidaturas a Diputaciones de representación proporcional fue postulada por el partido político en comento, que de acuerdo con la normativa electoral, tiene la facultad de solicitar el registro de candidaturas a puestos de elección popular en la Ciudad de México.
- B. Presentación y cumplimiento de requisitos de las solicitudes de registro.** Las solicitudes de registro de Diputaciones propietarias y suplentes por el principio de representación proporcional se presentaron en el plazo legalmente previsto, y contienen cada uno de los requisitos detallados en el artículo 381, fracción I, incisos

a) al h) del Código. Asimismo, se aprecia que las solicitudes cuentan con la firma autógrafa de la dirigencia del instituto político acreditada ante este Instituto Electoral para firmar los escritos respectivos. Además, en cada una de las solicitudes se precisa la denominación, combinación de colores y emblema del partido político postulante.

**C. Documentación anexa.** Las solicitudes fueron acompañadas de la documentación que exige el artículo 381, fracciones I, inciso j) y II del Código, consistente en:

- a) Originales de los escritos de declaración de aceptación de candidatura por parte de cada una de las personas postuladas;
- b) Copias simples de las actas de nacimiento, las cuales fueron cotejadas con sus originales, de las que se desprende que las personas postuladas:
  - Cuentan con la ciudadanía mexicana por nacimiento, y
  - Tienen más de 18 años cumplidos al día de la elección.
- c) Copias simples de las credenciales para votar vigentes, las cuales fueron cotejadas con sus originales;
- d) Por lo que hace a las constancias de residencia, en los casos de las personas solicitantes de registro originarias de la Ciudad de México, no fue necesaria su exigencia. Por otra parte, tratándose de las personas no nacidas en la Ciudad, en términos del artículo 281, numeral 8 del Reglamento de Elecciones, la credencial para votar con fotografía hizo las veces de constancia de residencia cuando contaban con una antigüedad de por lo menos 2 años de expedición al día de la jornada electoral.

Ahora, cuando el domicilio asentado en la solicitud de registro no correspondía con el asentado en la propia credencial, o cuando esta última no contenía el domicilio completo, se atendió a la correspondiente constancia de residencia expedida por

la autoridad competente o notario público, o en su caso, al documento que para tal efecto fue presentado, como fueron los comprobantes de domicilio a nombre de la persona postulada o de otra persona, siempre que se contuviera el domicilio señalado en la solicitud de registro respectiva, y justificaran el periodo de 2 años legalmente requerido.

Tales comprobantes de domicilio fueron: recibos de pago de luz, agua, predial, servicio telefónico fijo o celular, copia de la escritura o contrato de arrendamiento del inmueble que correspondiera al domicilio, y otros documentos análogos.

- e) Originales de los escritos en los que consta que las personas postuladas fueron seleccionadas por el instituto político como sus candidatas a postular para la elección de Diputaciones por el principio de representación proporcional, de conformidad con sus respectivas normas estatutarias;
- f) En el caso de la constancia de registro del total de candidaturas a Diputaciones por el principio de mayoría relativa, se advierte que el partido político cumple con dicho requisito, ya que esta autoridad electoral constató que la coalición de la que forma parte el instituto político registró candidaturas en cada uno de los 32 distritos electorales uninominales que acordaron en el convenio de coalición, y de manera separada, por lo que hace al Distrito 5, el cual no formó parte del Convenio de Coalición, el PAN registró una fórmula de mujeres y, por su parte, el PRD, en candidatura común con Movimiento Ciudadano, también postularon una fórmula de mujeres, con lo que se completan los 33 Distritos. Todas esas postulaciones fueron registradas de manera supletoria, por este Consejo General, tal como obra en los expedientes correspondientes.

En este sentido, se tiene por cumplido el requisito de presentar la constancia de registro del total de candidaturas a Diputaciones de mayoría relativa, previsto en el artículo 381, fracción II, inciso c) del Código.

- g) Original de la manifestación por escrito de la integración de la lista "A" con diez fórmulas de candidaturas a Diputaciones por el principio de representación proporcional, de acuerdo a lo establecido por el Código;
- h) Copias simples de la constancia de registro de la plataforma electoral del partido político, expedida por esta autoridad electoral. Al respecto, mediante la Resolución IECM/RS-CG-039/2017 de 22 de diciembre de 2017, este Consejo General determinó que la presentación de la referida constancia se debía tener por acreditada, ya que obra en poder de esta autoridad electoral;
- i) Tratándose del requisito consistente en la presentación del dictamen favorable de no rebase de topes de gastos de precampaña emitido por la autoridad electoral competente, establecido en el artículo 381, fracción II, inciso f) del Código, es importante señalar que no resulta exigible en el presente caso, toda vez que, si bien tal exigencia se encuentra prevista de manera general como requisito para proceder al registro de las candidaturas presentadas por los partidos políticos, también es cierto que la normativa electoral establece la posibilidad a los partidos políticos de que lleven a cabo sus procesos de selección interna de candidaturas bajo distintas modalidades de conformidad con sus normas estatutarias y de las propias Convocatorias que para tales efectos emitan; atribución que se encuentra sustentada en el principio de auto-organización de la que gozan, conforme a lo previsto en el artículo 41, base I, párrafo tercero de la Constitución Federal.

De ahí que el requisito en cuestión únicamente pueda ser aplicable en aquellos casos en los que las candidaturas presentadas hayan sido producto de una precampaña, entendida ésta como el conjunto de actividades de carácter propagandístico, desplegadas para influir en el universo de votantes u órganos facultados para elegir o designar al interior de los partidos políticos a las personas que habrán de ser sus candidatas, según lo dispone el artículo 274, fracción V del Código.

Por tanto, las candidaturas de representación proporcional quedan exceptuadas de presentar ante esta autoridad electoral el dictamen favorable de no rebase de topes de gastos de precampaña, ya que como se ha señalado anteriormente, éstas no erogan recursos económicos ni realizan actos de proselitismo hacia la ciudadanía en razón de que son designadas por los órganos competentes del partido político que las postula.

- j) Originales de los escritos y sobres cerrados que contienen las declaraciones patrimoniales de las candidaturas postuladas, cuya presentación es obligatoria;
- k) Originales de los escritos por los cuales las personas manifestaron bajo protesta de decir verdad, que reúnen los requisitos de elegibilidad establecidos por la normativa electoral para ser postuladas al citado cargo; y,
- l) Formatos de registro impresos con la aceptación para recibir notificaciones electrónicas con firmas autógrafas, de conformidad con los artículos 267, numeral 2 y 270 del Reglamento de Elecciones. Esos formatos fueron descargados previamente del SNR, administrado por el Instituto Nacional.

**D. Consulta lista nominal.** Asimismo, esta autoridad electoral constató que las personas postuladas se encuentran inscritas en la lista nominal y que sus credenciales para votar se encuentran vigentes como medio de identificación, obteniéndose constancias de ello, con lo cual dan cumplimiento a lo establecido en el artículo 18, fracción I del Código.

**E. Consulta Inhabilitación.** Por lo que hace al requisito de no estar inhabilitados(as) para el desempeño del servicio público, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral, en atención al artículo 86, fracción VI del Código, y con el apoyo de la Dirección Ejecutiva, verificó ese requisito en el *Sistema Electrónico del Registro de Servidores Públicos Sancionados* de la Secretaría de la Función Pública Federal, obteniendo de dicho sistema, las Constancias de no Inhabilitación de cada una de las personas

solicitantes de registro. Por otra parte, por lo que hace al ámbito local, se realizó la búsqueda en el *Sistema de Registro de Servidores Públicos Sancionados*, actualizado al mes de marzo de 2018, consultable en el portal oficial de la Contraloría General de la Ciudad de México <sup>5</sup>, sin que se encontrara registro alguno de las personas mencionadas, con lo que dan cumplimiento a lo estipulado en el artículo 18, fracción II del Código.

**F. Requisitos de carácter negativo.** En el caso de los requisitos de carácter negativo señalados en el considerando 22, apartado B del presente Acuerdo, con independencia de que los mismos deben tenerse por presuntamente satisfechos conforme al criterio jurisdiccional citado en el referido considerando, obran en los expedientes manifestaciones escritas, emitidas bajo protesta de decir verdad por las personas postuladas, en el sentido de que no incurrir o se encuentran contempladas en alguna de las causales de impedimentos previstas para la elección de Diputaciones por el principio de representación proporcional; por lo que se concluye que al no existir hecho notorio o prueba alguna que acredite lo contrario, esta autoridad electoral tiene por satisfechos los citados requisitos.

**G. Consulta postulación simultánea.** El artículo 22, párrafo primero del Código, establece la prohibición de registrar como candidata o candidato a distintos cargos de elección popular en el mismo proceso electoral u otros procesos simultáneos, sean federales, estatales o de la Ciudad de México, u otros partidos. Para verificar tal circunstancia, la Dirección Ejecutiva efectuó en el SNR, la compulsas de los nombres de las personas referidas en este Acuerdo, con el listado de los nombres de quienes han sido postulados a otros cargos de elección popular tanto ante este Instituto Electoral como en el Instituto Nacional, de la cual derivó que no se actualiza el impedimento legal que se analiza.

Además, de conformidad con el artículo 22, párrafo segundo del Código, la Dirección Ejecutiva constató que el partido político no registró más de cinco fórmulas de

<sup>5</sup> Visible en la página electrónica: <http://cgservicios.df.gob.mx/contraloria/ConsultaInhabilitados.php>

candidaturas a Diputaciones del Congreso de la Ciudad de México, que busquen contender de manera simultánea por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional en el proceso electoral actual. En efecto, del análisis realizado a la integración de las fórmulas de candidaturas a Diputaciones por el principio de representación proporcional y de mayoría relativa, se advierte que el instituto político registró simultáneamente a 1 fórmula de candidatura por ambos principios, con lo que se da observancia a la disposición antes referida. La fórmula es la siguiente:

3	H	JORGE GAVIÑO AMBRIZ	60	ERNESTO FERNÁNDEZ TACHIQUIN	41
---	---	---------------------	----	--------------------------------	----

**H. Restricción de postulación.** En relación con el requisito previsto en el artículo DÉCIMO SÉPTIMO Transitorio del Código, referente a que las Diputadas y Diputados integrantes de la VII Asamblea Legislativa del Distrito Federal no podrán ser postulados para integrar la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, la Dirección Ejecutiva procedió a verificar la citada restricción entre las candidaturas postuladas por el partido político, de cuyo análisis se desprende que ninguna de las personas en estudio se encuentra en ese supuesto.

**I. Paridad de género, alternancia y postulación de jóvenes.** Asimismo, se advierte que el partido político cumplió con las disposiciones normativas contenidas en los artículos 14, párrafo primero, 23, párrafo segundo, 24, fracción III y 26, fracción I del Código, así como en los numerales 1, 3 y 4 de los Lineamientos, toda vez que:

- 1) Las diez fórmulas de candidaturas a Diputaciones por el principio de representación proporcional que integran su lista "A", se encuentran compuestas cada una por una persona propietaria y una suplente del mismo género.
- 2) La totalidad de solicitudes de registro cumplen con la paridad de género, ya que el partido político cumplió la paridad vertical y la alternancia de género.

- 3) La lista "A" del partido político se encuentra compuesta por cinco fórmulas de hombres y cinco de mujeres ordenadas de manera sucesiva, y alternadas con género distinto, a elegir por el principio de representación proporcional.
- 4) Si bien es cierto, la ley establece que los partidos políticos deberán postular de entre sus candidaturas por lo menos 4 fórmulas de personas jóvenes entre 18 y 35 años de edad, sin embargo, el Partido de la Revolución Democrática solo presentó diez de diecisiete fórmulas requeridas, de las cuales 2 son de jóvenes, por lo que en proporción cumple con el requisito establecido.

En el siguiente cuadro se aprecian las fórmulas de los candidatos jóvenes que se encuentran en diputados de representación proporcional

LISTA "A"						
FÓRMULAS DE JÓVENES DE DIPUTADOS PROPUESTOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL						
NO.	IDENTIDAD DE GÉNERO	NOMBRE COMPLETO DEL PROPIETARIO(A)	EDAD	NOMBRE COMPLETO DEL SUPLENTE	EDAD	LUGAR EN LISTA
1	H	JOSÉ OMAR CASTAÑEDA ZAMUDIO	25	JOSÉ DANIEL NÚÑEZ MARTÍNEZ	27	5
2	M	GUADALUPE ELIZABETH MUÑOZ RUIZ	28	LAURA MICHEL SALAZAR FLORES	21	10

De lo anterior se advierte que el partido político adoptó las medidas necesarias para promover y garantizar la paridad de género, así como la inclusión de fórmulas de jóvenes en la postulación de candidaturas por el principio de representación proporcional.

- J. Inclusión de personas con discapacidad y pertenecientes a pueblos y barrios originarios, así como indígenas de la Ciudad de México.** Con el propósito de incentivar la representación de grupos minoritarios y vulnerables, el artículo 14, párrafo segundo del Código establece que los partidos políticos procurarán la inclusión de las personas con discapacidad o que pertenezcan a pueblos, barrios originarios o grupos indígenas de la Ciudad de México. Al respecto, el partido político

que presentó las candidaturas que se analizan, no indicó haber hecho postulaciones de personas pertenecientes a estos grupos.

- 30. FECHA PARA RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA.** Que de conformidad con el artículo 384, párrafo primero del Código, el Consejo General celebrará una sesión, cuyo único objeto será registrar las candidaturas que procedan. En relación con lo anterior, el Consejo General del Instituto Nacional emitió la resolución INE/CG386/2017, mediante la cual aprobó ejercer la facultad de atracción para ajustar, a una fecha única, la aprobación del registro de candidaturas por las autoridades competentes para los procesos electorales locales concurrentes con el proceso electoral federal 2018.

En la parte que interesa, determinó como fecha para que los Consejos Generales de los organismos públicos locales se pronuncien sobre la procedencia o improcedencia de las solicitudes de registro que nos ocupan, la que a continuación se indica:

TIPO DE ELECCIÓN	PLAZO
Diputaciones por el principio de representación proporcional	A más tardar el 20 de abril de 2018

- 31.** Que respecto a la información proporcionada para el registro de candidaturas, es oportuno señalar que éstas cuentan con la garantía de confidencialidad por tratarse de datos personales que se relacionan con la vida privada de las personas postuladas; por tanto, no puede hacerse pública, salvo que se otorgue su consentimiento expreso, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 fracciones VIII y IX y 21 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados; 3, fracciones VIII y IX, y 12 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 186 de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y de los diversos 46 y 47 del Reglamento del Instituto Electoral de la Ciudad de México en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas.

32. Que la Democracia Electoral en la Ciudad de México tiene como fines, entre otros, los de garantizar el libre ejercicio de los derechos de la ciudadanía de votar y ser votada; ofrecer opciones políticas a la ciudadanía para elegir a sus representantes mediante procesos electorales; fomentar una ciudadanía informada, crítica y participativa, dotada de valores democráticos; así como garantizar la igualdad de oportunidades y la paridad de género en la postulación de candidaturas para la ocupación de los cargos de elección popular en los términos previstos por la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley General y el Código.
33. Que el Instituto Electoral en el ámbito de su competencia, tiene la atribución para vigilar el cumplimiento de los fines de la democracia y la existencia de condiciones de equidad en la contienda electoral, en términos del artículo 9, párrafo primero del Código.
34. Que, en congruencia con lo expresado y con fundamento en los artículos 50, fracciones I, XIX y XXVII; 60, fracción I; 95, fracción XI y 384, párrafo primero del Código, así como en la resolución INE/CG386/2017, este Consejo General estima procedente aprobar el registro de la lista "A" con diez fórmulas de candidaturas para la elección de Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México por el principio de representación proporcional, postulada por el Partido de la Revolución Democrática, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, por cumplir con los requisitos constitucionales y legales establecidos para ello, en los términos de este Acuerdo y de los *Anexos de verificación de requisitos de candidaturas de Diputación de representación proporcional*, los cuales forman parte integral del presente Acuerdo.

La aprobación contenida en este registro no excluye de analizar de nueva cuenta los requisitos de elegibilidad de los candidatos que resulten ganadores. Lo anterior debido a que pueden existir variaciones en el cumplimiento de los requisitos.

Por lo expuesto y fundado, este Consejo General:

**Acuerda:**

**PRIMERO.** Se aprueba el registro de la lista "A" con diez fórmulas de candidaturas para la elección de Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México por el principio de representación proporcional, postulada por el Partido de la Revolución Democrática, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, en los términos de la siguiente tabla:

LISTA "A"					
DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL					
NO. EN LA LISTA "A"	IDENTIDAD DE GÉNERO	NOMBRE COMPLETO DEL PROPIETARIO(A)	EDAD	NOMBRE COMPLETO DEL SUPLENTE	EDAD
1	H	VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN	49	ÁNGEL FERNANDO CUELLAR PALAFOX	27
2	M	PAULA ANDREA CASTILLO MENDIETA	48	MARÍA DE LA LUZ HERNÁNDEZ FLORES	40
3	H	JORGE GAVIÑO AMBRIZ	60	ERNESTO FERNÁNDEZ TACHIQUIN	41
4	M	SUSANA ALANÍS MORENO	42	SYLVIA LIDICE RINCÓN GALLARDO PAVÓN	49
5	H	JOSÉ OMAR CASTAÑEDA ZAMUDIO	25	JOSÉ DANIEL NÚÑEZ MARTÍNEZ	27
6	M	ROSA MARÍA AYALA SÁNCHEZ	61	LAURA MARCELA MORAN MOYA	43
7	H	IVÁN REBOLLAR REYES	38	PEDRO RODRÍGUEZ QUINTERO	39
8	M	ADRIANA FABIOLA POBLANO RAMOS	49	CONCEPCIÓN JUÁREZ MEDINA	53
9	H	MARCELINO CASTAÑEDA NAVARRETE	53	MIGUEL LÓPEZ GARCÍA	39
10	M	GUADALUPE ELIZABETH MUÑOZ RUIZ	28	LAURA MICHEL SALAZAR FLORES	21
<b>TOTAL DE FÓRMULAS</b>					<b>10</b>

Lo anterior de conformidad con lo expresado en la parte considerativa del presente Acuerdo y de los Anexos que forman parte integral del mismo.

**SEGUNDO.** Se ordena al Consejo Presidente y al Secretario del Consejo General, expidan la constancia de registro de la lista "A" con diez fórmulas de candidaturas de representación proporcional precisada en el punto de Acuerdo anterior.

**TERCERO.** Se instruye al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral para que lleve a cabo las siguientes acciones:

- a) Ordenar a la Dirección Ejecutiva realice la inscripción correspondiente en el libro de registro de candidaturas a puestos de elección popular, así como las acciones conducentes en el Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos administrado por el Instituto Nacional Electoral;
- b) Notificar a la brevedad posible el presente Acuerdo a la representación del partido político postulante, para los efectos procedentes;
- c) Publicar de inmediato este Acuerdo en los estrados del Instituto Electoral, tanto en oficinas centrales, como en sus Direcciones Distritales, así como en el portal oficial de Internet de este Instituto;
- d) Publicar y difundir en el momento oportuno, la conclusión del registro de candidaturas y del nombre de las personas registradas, así como las cancelaciones de registro o sustituciones de las mismas, e
- e) Informar a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral sobre el registro de las presentes candidaturas, dentro de los quince días siguientes a la aprobación del presente Acuerdo.

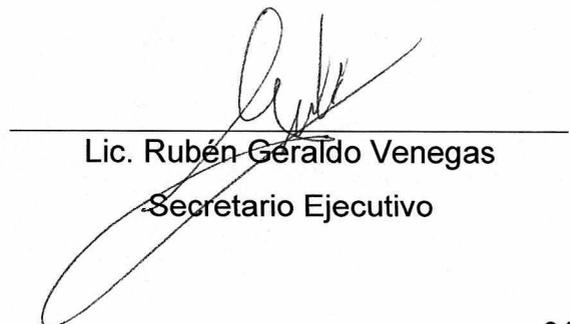
**CUARTO.** Este Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

**QUINTO.** Realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por el Consejo General, en el apartado de Transparencia de la página de Internet [www.iecm.mx](http://www.iecm.mx) y, difúndase la misma en las redes sociales de este Instituto Electoral.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las Consejeras y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral, en sesión pública el diecinueve de abril de dos mil dieciocho, firmando al calce el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General, quien da fe de lo actuado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, fracción VII y 79, fracción V, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.



Mtro. Mario Velázquez Miranda  
Consejero Presidente



Lic. Rubén Geraldo Venegas  
Secretario Ejecutivo

Alcaldía/ Dtto/ Lista	Propietario/ Suplente	Folio SIREC	Nombre(s)	Cumplió/Incumplió	Sexo	Cargo	Partido	Inconsistencias	Fundamento Legal
Listado 1	Propietario	PP-SR/DRP-42	VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN	INCUMPLIMIENTO	Hombre	Diputado(a) de representación proporcional	PRD	No cumplió nombre completo /No cumplió lugar y fecha de nacimiento /No presentó clave de elector/ No cumplió copia de credencial de elector /No presentó escrito de forma de integración de la lista de representación proporcional /No cumplió Formato de registro impreso con la aceptación para recibir notificaciones electrónicas y el informe de capacidad económica con firma autógrafa, descargados del SNR del INE	Artículos 18 y 381 del Código en relación con el "Manual y formatos para el registro y sustitución de Candidatos(as) de partidos políticos a Diputados(as) al Congreso Local de la Ciudad de México por el principio de Representación Proporcional" (Manual) y Artículo 270 del Reglamento de Elecciones.
Listado 1	Suplente	PP-SR/DRP-131	ANGEL FERNANDO CUELLAR PALAFOX	INCUMPLIMIENTO	Hombre	Diputado(a) de representación proporcional	PRD	No cumplió clave de elector /No cumplió copia de credencial de elector /No presentó escrito de forma de integración de la lista de representación proporcional /No cumplió Formato de registro impreso con la aceptación para recibir notificaciones electrónicas y el informe de capacidad económica con firma autógrafa, descargados del SNR del INE.	Artículo 381 del Código en relación con el Manual y Artículo 270 del Reglamento de Elecciones.
Listado 2	Propietario	PP-SR/DRP-121	PAULA ANDREA CASTILLO MENDIETA	INCUMPLIMIENTO	Mujer	Diputada(a) de representación proporcional	PRD	No cumplió clave de elector /No cumplió copia de credencial de elector /No presentó escrito de forma de integración de la lista de representación proporcional /No presentó Formato de registro impreso con la aceptación para recibir notificaciones electrónicas y el informe de capacidad económica con firma autógrafa, descargados del SNR del INE	Artículo 381 del Código en relación con el Manual y Artículo 270 del Reglamento de Elecciones.
Listado 2	Suplente	PP-SR/DRP-122	MARIA DE LA LUZ HERNANDEZ FLORES	INCUMPLIMIENTO	Mujer	Diputado(a) de representación proporcional	PRD	No cumplió clave de elector /No presentó escrito de forma de integración de la lista de representación proporcional /No presentó Formato de registro impreso con la aceptación para recibir notificaciones electrónicas y el informe de capacidad económica con firma autógrafa, descargados del SNR del INE	Artículo 381 del Código en relación con el Manual y Artículo 270 del Reglamento de Elecciones.
Listado 3	Propietario	PP-SR/DRP-128	JORGE GAVIÑO AMBRIZ	INCUMPLIMIENTO	Hombre	Diputado(a) de representación proporcional	PRD	No cumplió nombre completo /No cumplió lugar y fecha de nacimiento /No cumplió domicilio /No cumplió tiempo de residencia /No cumplió clave de elector /No presentó RFC /No presentó copia del acta de nacimiento /No presentó copia de credencial de elector /No presentó original de la constancia de residencia o instrumento notarial /No presentó Original de la Declaración Patrimonial en sobre cerrado /No presentó escrito de forma de integración de la lista de representación proporcional	Artículos 18 y 381 del Código en relación con el Manual y Artículo 270 del Reglamento de Elecciones.

Alcaldía/ Dito/ Lista	Propietario/ Suplente	Folio SIREC	Nombre(s)	Cumplió/Incumplió	Sexo	Cargo	Partido	Inconsistencias	Fundamento Legal
Listado 3	Suplente	PP-SR/DRP-129	ERNESTO FERNÁNDEZ TACHIQUIN	INCUMPLIMIENTO	Hombre	Diputado(a) de representación proporcional	PRD	No presentó nombre completo /No presentó lugar y fecha de nacimiento /No presentó domicilio /No presentó tiempo de residencia /No presentó ocupación /No presentó clave de elector /No cumplió género /No presentó RFC /No presentó copia del acta de nacimiento /No presentó copia de credencial de elector /No presentó original de la constancia de residencia o instrumento notarial /No presentó Original de la Declaración Patrimonial en sobre cerrado /No presentó escrito de forma de integración de la lista de representación proporcional /No presentó Formato de registro impreso con la aceptación para recibir notificaciones electrónicas y el informe de capacidad económica con firma autógrafa, descargados del SNR del INE	Artículos 18 y 381 del Código en relación con el Manual y Artículo 270 del Reglamento de Elecciones.
Listado 4	Propietario	PP-SR/DRP-138	SUSANA ALANIS MORENO	INCUMPLIMIENTO	Mujer	Diputado(a) de representación proporcional	PRD	No cumplió copia de credencial de elector /No presentó escrito de forma de integración de la lista de <del>representación proporcional</del>	Artículo 381 del Código en relación con el Manual
Listado 4	Suplente	PP-SR/DRP-141	SYLVIA LIDICE RINCON GALLARDO PAVON	INCUMPLIMIENTO	Mujer	Diputado(a) de representación proporcional	PRD	No cumplió nombre y firmas de representantes /No cumplió copia de credencial de elector /No presentó escrito de forma de integración de la lista de representación proporcional	Artículos 18 y 381 del Código en relación con el Manual
Listado 5	Propietario	PP-SR/DRP-218	JOSE OMAR CASTAÑEDA ZAMUDIO	INCUMPLIMIENTO	Hombre	Diputado(a) de representación proporcional	PRD	No cumplió clave de elector /No cumplió copia de credencial de elector /No presentó escrito de forma de integración de la lista de representación proporcional /No cumplió Formato de registro impreso con la aceptación para recibir notificaciones electrónicas y el informe de capacidad económica con firma autógrafa, descargados del SNR del INE /	Artículos 18 y 381 del Código en relación con el Manual y Artículo 270 del Reglamento de Elecciones.
Listado 5	Suplente	PP-SR/DRP-222	JOSE DANIEL NUÑEZ MARTINEZ	INCUMPLIMIENTO	Hombre	Diputado(a) de representación proporcional	PRD	No cumplió clave de elector /No cumplió copia de credencial de elector /No presentó escrito de forma de integración de la lista de representación proporcional /No cumplió Formato de registro impreso con la aceptación para recibir notificaciones electrónicas y el informe de capacidad económica con firma autógrafa, descargados del SNR del INE /	Artículos 18 y 381 del Código en relación con el Manual y Artículo 270 del Reglamento de Elecciones.
Listado 7	Propietario	PP-SR/DRP-246	IVAN REBOLLAR REYES	INCUMPLIMIENTO	Hombre	Diputado(a) de representación proporcional	PRD	No cumplió domicilio /No cumplió tiempo de residencia /No cumplió clave de elector /No cumplió cargo al que se postula /No cumplió copia de credencial de elector /No cumplió original de la constancia de residencia o instrumento notarial /No cumplió Original de la manifestación por escrito de que fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del partido político o de la coalición /No presentó escrito de forma de integración de la lista de representación proporcional	Artículos 18 y 381 del Código en relación con el Manual



Alcaldía/ Dtto/ Lista	Propietario/ Suplente	Folio SIREC	Nombre(s)	Cumplió/Incumplió	Sexo	Cargo	Partido	Inconsistencias	Fundamento Legal
Listado 8	Propietario	PP-SR/DRP-147	ADRIANA FABIOLA POBLANO RAMOS	INCUMPLIMIENTO	Mujer	Diputado(a) de representación proporcional	PRD	No cumplió clave de elector /No cumplió nombre y firmas de representantes /No cumplió copia de credencial de elector /No presentó Original del escrito por el cual el ciudadano(a) postulado(a) declara aceptar la candidatura /No presentó Original de la manifestación por escrito de que fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del partido político o de la coalición /No presentó Original de la Declaración Patrimonial en sobre cerrado /No presentó escrito de forma de integración de la lista de representación proporcional	Artículos 18 y 381 del Código en relación con el Manual
Listado 8	Suplente	PP-SR/DRP-158	CONCEPCIÓN JUAREZ MEDINA	INCUMPLIMIENTO	Mujer	Diputado(a) de representación proporcional	PRD	No cumplió lugar y fecha de nacimiento /No cumplió clave de elector /No presentó nombre y firmas de representantes /No cumplió copia del acta de nacimiento /No cumplió copia de credencial de elector /No presentó Original de manifestación por escrito que afirma cumplir los requisitos /No presentó Original de la Declaración Patrimonial en sobre cerrado /No cumplió Original de la Declaración Patrimonial en sobre cerrado /No presentó escrito de forma de integración de la lista de representación proporcional	Artículos 18 y 381 del Código en relación con el Manual
Listado 9	Propietario	PP-SR/DRP-203	MARCELINO CASTAÑEDA NAVARRETE	INCUMPLIMIENTO	Hombre	Diputado(a) de representación proporcional	PRD	No presentó clave de elector /No presentó nombre y firmas de representantes /No presentó copia de credencial de elector /No presentó escrito de forma de integración de la lista de representación proporcional /No cumplió Formato de registro impreso con la aceptación para recibir notificaciones electrónicas y el informe de capacidad económica con firma autógrafa, descargados del SNR del INE	Artículos 18 y 381 del Código en relación con el Manual y Artículo 270 del Reglamento de Elecciones.
Listado 9	Suplente	PP-SR/DRP-213	MIGUEL LOPEZ GARCIA	INCUMPLIMIENTO	Hombre	Diputado(a) de representación proporcional	PRD	No cumplió clave de elector /No presentó nombre y firmas de representantes /No cumplió copia de credencial de elector /No presentó escrito de forma de integración de la lista de representación proporcional /No cumplió Formato de registro impreso con la aceptación para recibir notificaciones electrónicas y el informe de capacidad económica con firma autógrafa, descargados del SNR del INE	Artículos 18 y 381 del Código en relación con el Manual y Artículo 270 del Reglamento de Elecciones.
Listado 10	Propietario	PP-SR/DRP-269	GUADALUPE ELIZABETH MUÑOZ RUIZ	INCUMPLIMIENTO	Mujer	Diputado(a) de representación proporcional	PRD	No cumplió domicilio /No cumplió clave de elector /No cumplió nombre y firmas de representantes /No presentó copia de credencial de elector /No presentó original de la constancia de residencia o instrumento notarial /No presentó Original del escrito por el cual el ciudadano(a) postulado(a) declara aceptar la candidatura /No presentó Original de la manifestación por escrito de que fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del partido político o de la coalición /No presentó Original de manifestación por escrito que afirma cumplir los requisitos /No presentó Original de la Declaración Patrimonial en sobre cerrado /No presentó escrito de forma de integración de la lista de representación proporcional /No presentó Formato de registro impreso con la aceptación para recibir notificaciones electrónicas y el informe de capacidad económica con firma autógrafa, descargados del SNR del INE	Artículos 18 y 381 del Código en relación con el Manual y Artículo 270 del Reglamento de Elecciones.

Alcaldía/ Dtto/ Lista	Propietario/ Suplente	Folio SIREC	Nombre(s)	Cumplió/Incumplió	Sexo	Cargo	Partido	Inconsistencias	Fundamento Legal
Listado 10	Suplente	PP-SR/DRP-271	LAURA MICHEL SALAZAR FLORES	INCUMPLIMIENTO	Mujer	Diputado(a) de representación proporcional	PRD	No cumplió domicilio /No cumplió tiempo de residencia /No cumplió clave de elector /No cumplió nombre y firmas de representantes /No presentó copia del acta de nacimiento /No presentó copia de credencial de elector /No presentó original de la constancia de residencia o instrumento notarial /No presentó Original del escrito por el cual el ciudadano(a) postulado(a) declara aceptar la candidatura /No presentó Original de la manifestación por escrito de que fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del partido político o de la coalición /No presentó Original de manifestación por escrito que afirma cumplir los requisitos /No presentó Original de la Declaración Patrimonial en sobre cerrado /No presentó escrito de forma de integración de la lista de representación proporcional /No presentó Formato de registro impreso con la aceptación para recibir notificaciones electrónicas y el informe de capacidad económica con firma autógrafa, descargados del SNR del INE	Artículos 18 y 381 del Código en relación con el Manual y Artículo 270 del Reglamento de Elecciones.



A large handwritten signature or mark, possibly a stylized 'X' or 'A', is located in the lower right quadrant of the page. Below it is a smaller, less distinct handwritten mark.



VERIFICACIÓN DE REQUISITOS  
CANDIDATURA DIPUTADO(A) DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

Fecha de recepción: 06/04/2018

Hora de recepción: 20:33

Nombre del candidato: LOBO ROMN VTOR HUGO

Género: H

Lugar en la lista A: Listado 1

Carácter: Propietario

Partidos políticos o coalición postulante: PRD

Datos del candidato	Presentó		Cumple		Observaciones
	Sí	No	Sí	No	
Nombre y apellidos (Primer apellido, segundo apellido y nombre(s))	✓		✓		
Lugar y fecha de nacimiento (Que coincida con el acta de nacimiento, debe tener 18 años cumplidos al día de la elección)	✓		✓		
Domicilio (según constancia de residencia y credencial para votar)	✓		✓		
Tiempo de residencia en el domicilio (En su caso, debe coincidir con la constancia de residencia y ser originario o contar con al menos 2 años de vecindad efectiva en la Ciudad, anteriores al día de la elección)	✓		✓		
Ocupación	✓		✓		
Clave de la credencial para votar (que coincida con la copia de la misma)	✓		✓		
Cargo para el que se postula	✓		✓		
Denominación del partido(s) o coalición postulante	✓		✓		
Color o combinación de colores y emblema del partido postulante	✓		✓		
Identidad de género del candidato(a)	✓		✓		
RFC	✓		✓		
Nombre(s) y firma(s) autógrafa(s) de los funcionarios del partido(s) político(s) o coalición postulante	✓		✓		

Documentos que deben acompañar la solicitud	Presentó		Cumple		Observaciones
	Sí	No	Sí	No	
Copia del acta de nacimiento cotejada con su original por el Secretario(a) del Consejo respectivo	✓		✓		
Copia por ambos lados de la credencial para votar cotejada con su original por el Secretario(a) del Consejo respectivo	✓		✓		
Original de la constancia de residencia o instrumento notarial: <b>Originario de la Ciudad de México según acta de nacimiento - Credencial para votar con al menos 2 años de antigüedad</b>	✓		✓		
Original del escrito por el cual el ciudadano(a) postulado(a) declara aceptar la candidatura	✓		✓		
Original de la manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad de los dirigentes del partido político que el candidato(a) cuyo registro se solicita, fue seleccionado(a) de conformidad con sus normas estatutarias	✓		✓		
Copia fotostática simple de la constancia de registro del total de candidaturas para diputados(as) por el principio de mayoría relativa					Se tiene por acreditada porque obra en los archivos de este Instituto
Manifestación por escrito, de la forma de integración de la lista de representación proporcional	✓		✓		
Original de manifestación por escrito del candidato(a), en la que bajo protesta de decir verdad, afirma cumplir los requisitos previstos en la normatividad electoral	✓		✓		
Original de la Declaración Patrimonial en sobre cerrado (Obligatorio)	✓		✓		
Copia de la constancia de registro de la plataforma electoral					Se tiene por acreditada porque obra en los archivos de este Instituto
Formato de registro impreso con la aceptación para recibir notificaciones electrónicas y el informe de capacidad económica con firma autógrafa, descargados del SNR del INE	✓		✓		

Nombre: Areli Jovana Marcos Hernández - Adscripción: DEAP

Datos del verificador: Puesto: Validador



VERIFICACIÓN DE REQUISITOS  
CANDIDATURA DIPUTADO(A) DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

Fecha de recepción: 06/04/2018

Hora de recepción: 20:38

Nombre del candidato: CUELLAR PALAFOX ANGEL FERNANDO Género: H

Lugar en la lista A: Listado 1

Carácter: Suplente

Partidos políticos o coalición postulante: PRD

Datos del candidato	Presentó		Cumple		Observaciones
	Sí	No	Sí	No	
Nombre y apellidos (Primer apellido, segundo apellido y nombre(s))	✓		✓		
Lugar y fecha de nacimiento (Que coincida con el acta de nacimiento, debe tener 18 años cumplidos al día de la elección)	✓		✓		
Domicilio (según constancia de residencia y credencial para votar)	✓		✓		
Tiempo de residencia en el domicilio (En su caso, debe coincidir con la constancia de residencia y ser originario o contar con al menos 2 años de vecindad efectiva en la Ciudad, anteriores al día de la elección)	✓		✓		
Ocupación	✓		✓		
Clave de la credencial para votar (que coincida con la copia de la misma)	✓		✓		
Cargo para el que se postula	✓		✓		
Denominación del partido(s) o coalición postulante	✓		✓		
Color o combinación de colores y emblema del partido postulante	✓		✓		
Identidad de género del candidato(a)	✓		✓		
RFC	✓		✓		
Nombre(s) y firma(s) autógrafa(s) de los funcionarios del partido(s) político(s) o coalición postulante	✓		✓		

Documentos que deben acompañar la solicitud	Presentó		Cumple		Observaciones
	Sí	No	Sí	No	
Copia del acta de nacimiento cotejada con su original por el Secretario(a) del Consejo respectivo	✓		✓		
Copia por ambos lados de la credencial para votar cotejada con su original por el Secretario(a) del Consejo respectivo	✓		✓		
Original de la constancia de residencia o instrumento notarial: <b>Originario de la Ciudad de México según acta de nacimiento - Credencial para votar con al menos 2 años de antigüedad</b>	✓		✓		
Original del escrito por el cual el ciudadano(a) postulado(a) declara aceptar la candidatura	✓		✓		
Original de la manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad de los dirigentes del partido político que el candidato(a) cuyo registro se solicita, fue seleccionado(a) de conformidad con sus normas estatutarias	✓		✓		
Copia fotostática simple de la constancia de registro del total de candidaturas para diputados(as) por el principio de mayoría relativa					Se tiene por acreditada porque obra en los archivos de este Instituto
Manifestación por escrito, de la forma de integración de la lista de representación proporcional	✓		✓		
Original de manifestación por escrito del candidato(a), en la que bajo protesta de decir verdad, afirma cumplir los requisitos previstos en la normatividad electoral	✓		✓		
Original de la Declaración Patrimonial en sobre cerrado (Obligatorio)	✓		✓		
Copia de la constancia de registro de la plataforma electoral					Se tiene por acreditada porque obra en los archivos de este Instituto
Formato de registro impreso con la aceptación para recibir notificaciones electrónicas y el informe de capacidad económica con firma autógrafa, descargados del SNR del INE	✓		✓		

Nombre: Areli Jovana Marcos Hernández - Adscripción: DEAP

Datos del verificador: Puesto: Validador



VERIFICACIÓN DE REQUISITOS  
CANDIDATURA DIPUTADO(A) DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

Fecha de recepción: 06/04/2018

Hora de recepción: 22:16

Nombre del candidato: CASTILLO MENDIETA PAULA ANDREA Género: M

Lugar en la lista A: Listado 2

Carácter: Propietario

Partidos políticos o coalición postulante: PRD

Datos del candidato	Presentó		Cumple		Observaciones
	Sí	No	Sí	No	
Nombre y apellidos (Primer apellido, segundo apellido y nombre(s))	✓		✓		
Lugar y fecha de nacimiento (Que coincida con el acta de nacimiento, debe tener 18 años cumplidos al día de la elección)	✓		✓		
Domicilio (según constancia de residencia y credencial para votar)	✓		✓		
Tiempo de residencia en el domicilio (En su caso, debe coincidir con la constancia de residencia y ser originario o contar con al menos 2 años de vecindad efectiva en la Ciudad, anteriores al día de la elección)	✓		✓		
Ocupación	✓		✓		
Clave de la credencial para votar (que coincida con la copia de la misma)	✓		✓		
Cargo para el que se postula	✓		✓		
Denominación del partido(s) o coalición postulante	✓		✓		
Color o combinación de colores y emblema del partido postulante	✓		✓		
Identidad de género del candidato(a)	✓		✓		
RFC	✓		✓		
Nombre(s) y firma(s) autógrafa(s) de los funcionarios del partido(s) político(s) o coalición postulante	✓		✓		

Documentos que deben acompañar la solicitud	Presentó		Cumple		Observaciones
	Sí	No	Sí	No	
Copia del acta de nacimiento cotejada con su original por el Secretario(a) del Consejo respectivo	✓		✓		
Copia por ambos lados de la credencial para votar cotejada con su original por el Secretario(a) del Consejo respectivo	✓		✓		
Original de la constancia de residencia o instrumento notarial: <b>Originario de la Ciudad de México según acta de nacimiento - Constancia de residencia con al menos 2 años de antigüedad</b>	✓		✓		
Original del escrito por el cual el ciudadano(a) postulado(a) declara aceptar la candidatura	✓		✓		
Original de la manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad de los dirigentes del partido político que el candidato(a) cuyo registro se solicita, fue seleccionado(a) de conformidad con sus normas estatutarias	✓		✓		
Copia fotostática simple de la constancia de registro del total de candidaturas para diputados(as) por el principio de mayoría relativa	Se tiene por acreditada porque obra en los archivos de este Instituto				
Manifestación por escrito, de la forma de integración de la lista de representación proporcional	✓		✓		
Original de manifestación por escrito del candidato(a), en la que bajo protesta de decir verdad, afirma cumplir los requisitos previstos en la normatividad electoral	✓		✓		
Original de la Declaración Patrimonial en sobre cerrado (Obligatorio)	✓		✓		
Copia de la constancia de registro de la plataforma electoral	Se tiene por acreditada porque obra en los archivos de este Instituto				
Formato de registro impreso con la aceptación para recibir notificaciones electrónicas y el informe de capacidad económica con firma autógrafa, descargados del SNR del INE	✓		✓		

Nombre: Alfonso Daniel Zarazúa Esquivel - Adscripción: DEAP

Datos del verificador: Puesto: Admin-Validador



VERIFICACIÓN DE REQUISITOS  
CANDIDATURA DIPUTADO(A) DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

Fecha de recepción: 06/04/2018

Hora de recepción: 20:44

Nombre del candidato: HERNANDEZ FLORES MARIA DE LA LUZ Género: M

Lugar en la lista A: Listado 2

Carácter: Suplente

Partidos políticos o coalición postulante: PRD

Datos del candidato	Presentó		Cumple		Observaciones
	Sí	No	Sí	No	
Nombre y apellidos (Primer apellido, segundo apellido y nombre(s))	✓		✓		
Lugar y fecha de nacimiento (Que coincida con el acta de nacimiento, debe tener 18 años cumplidos al día de la elección)	✓		✓		
Domicilio (según constancia de residencia y credencial para votar)	✓		✓		
Tiempo de residencia en el domicilio (En su caso, debe coincidir con la constancia de residencia y ser originario o contar con al menos 2 años de vecindad efectiva en la Ciudad, anteriores al día de la elección)	✓		✓		
Ocupación	✓		✓		
Clave de la credencial para votar (que coincida con la copia de la misma)	✓		✓		
Cargo para el que se postula	✓		✓		
Denominación del partido(s) o coalición postulante	✓		✓		
Color o combinación de colores y emblema del partido postulante	✓		✓		
Identidad de género del candidato(a)	✓		✓		
RFC	✓		✓		
Nombre(s) y firma(s) autógrafa(s) de los funcionarios del partido(s) político(s) o coalición postulante	✓		✓		

Documentos que deben acompañar la solicitud	Presentó		Cumple		Observaciones
	Sí	No	Sí	No	
Copia del acta de nacimiento cotejada con su original por el Secretario(a) del Consejo respectivo	✓		✓		
Copia por ambos lados de la credencial para votar cotejada con su original por el Secretario(a) del Consejo respectivo	✓		✓		
Original de la constancia de residencia o instrumento notarial: <b>Originario de la Ciudad de México según acta de nacimiento - Constancia de residencia con al menos 2 años de antigüedad</b>	✓		✓		
Original del escrito por el cual el ciudadano(a) postulado(a) declara aceptar la candidatura	✓		✓		
Original de la manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad de los dirigentes del partido político que el candidato(a) cuyo registro se solicita, fue seleccionado(a) de conformidad con sus normas estatutarias	✓		✓		
Copia fotostática simple de la constancia de registro del total de candidaturas para diputados(as) por el principio de mayoría relativa					Se tiene por acreditada porque obra en los archivos de este Instituto
Manifestación por escrito, de la forma de integración de la lista de representación proporcional	✓		✓		
Original de manifestación por escrito del candidato(a), en la que bajo protesta de decir verdad, afirma cumplir los requisitos previstos en la normatividad electoral	✓		✓		
Original de la Declaración Patrimonial en sobre cerrado (Obligatorio)	✓		✓		
Copia de la constancia de registro de la plataforma electoral					Se tiene por acreditada porque obra en los archivos de este Instituto
Formato de registro impreso con la aceptación para recibir notificaciones electrónicas y el informe de capacidad económica con firma autógrafa, descargados del SNR del INE	✓		✓		

Nombre: Alfonso Daniel Zarazúa Esquivel - Adscripción: DEAP

Datos del verificador: Puesto: Admin-Validador



VERIFICACIÓN DE REQUISITOS  
CANDIDATURA DIPUTADO(A) DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

Fecha de recepción: 06/04/2018 Hora de recepción: 22:01  
 Nombre del candidato: GAVIÑA AMBRIZ JORGE Género: H  
 Lugar en la lista A: Listado 3 Carácter: Propietario  
 Partidos políticos o coalición postulante: PRD

Datos del candidato	Presentó		Cumple		Observaciones
	Sí	No	Sí	No	
Nombre y apellidos (Primer apellido, segundo apellido y nombre(s))	✓		✓		
Lugar y fecha de nacimiento (Que coincida con el acta de nacimiento, debe tener 18 años cumplidos al día de la elección)	✓		✓		
Domicilio (según constancia de residencia y credencial para votar)	✓		✓		
Tiempo de residencia en el domicilio (En su caso, debe coincidir con la constancia de residencia y ser originario o contar con al menos 2 años de vecindad efectiva en la Ciudad, anteriores al día de la elección)	✓		✓		
Ocupación	✓		✓		
Clave de la credencial para votar (que coincida con la copia de la misma)	✓		✓		
Cargo para el que se postula	✓		✓		
Denominación del partido(s) o coalición postulante	✓		✓		
Color o combinación de colores y emblema del partido postulante	✓		✓		
Identidad de género del candidato(a)	✓		✓		
RFC	✓		✓		
Nombre(s) y firma(s) autógrafa(s) de los funcionarios del partido(s) político(s) o coalición postulante	✓		✓		

Documentos que deben acompañar la solicitud	Presentó		Cumple		Observaciones
	Sí	No	Sí	No	
Copia del acta de nacimiento cotejada con su original por el Secretario(a) del Consejo respectivo	✓		✓		
Copia por ambos lados de la credencial para votar cotejada con su original por el Secretario(a) del Consejo respectivo	✓		✓		
Original de la constancia de residencia o instrumento notarial: <b>Originario de la Ciudad de México según acta de nacimiento - Credencial para votar con al menos 2 años de antigüedad</b>	✓		✓		
Original del escrito por el cual el ciudadano(a) postulado(a) declara aceptar la candidatura	✓		✓		
Original de la manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad de los dirigentes del partido político que el candidato(a) cuyo registro se solicita, fue seleccionado(a) de conformidad con sus normas estatutarias	✓		✓		
Copia fotostática simple de la constancia de registro del total de candidaturas para diputados(as) por el principio de mayoría relativa	Se tiene por acreditada porque obra en los archivos de este Instituto				
Manifestación por escrito, de la forma de integración de la lista de representación proporcional	✓		✓		
Original de manifestación por escrito del candidato(a), en la que bajo protesta de decir verdad, afirma cumplir los requisitos previstos en la normatividad electoral	✓		✓		
Original de la Declaración Patrimonial en sobre cerrado (Obligatorio)	✓		✓		
Copia de la constancia de registro de la plataforma electoral	Se tiene por acreditada porque obra en los archivos de este Instituto				
Formato de registro impreso con la aceptación para recibir notificaciones electrónicas y el informe de capacidad económica con firma autógrafa, descargados del SNR del INE	✓		✓		

Nombre: Areli Jovana Marcos Hernández - Adscripción: DEAP

Datos del verificador: Puesto: Validador



VERIFICACIÓN DE REQUISITOS  
CANDIDATURA DIPUTADO(A) DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

Fecha de recepción: 08/04/2018

Hora de recepción: 17:36

Nombre del candidato: FERNNDEZ TACHIQUIN ERNESTO

Género: H

Lugar en la lista A: Listado 3

Carácter: Suplente

Partidos políticos o coalición postulante: PRD

Datos del candidato	Presentó		Cumple		Observaciones
	Sí	No	Sí	No	
Nombre y apellidos (Primer apellido, segundo apellido y nombre(s))	✓		✓		
Lugar y fecha de nacimiento (Que coincida con el acta de nacimiento, debe tener 18 años cumplidos al día de la elección)	✓		✓		
Domicilio (según constancia de residencia y credencial para votar)	✓		✓		
Tiempo de residencia en el domicilio (En su caso, debe coincidir con la constancia de residencia y ser originario o contar con al menos 2 años de vecindad efectiva en la Ciudad, anteriores al día de la elección)	✓		✓		
Ocupación	✓		✓		
Clave de la credencial para votar (que coincida con la copia de la misma)	✓		✓		
Cargo para el que se postula	✓		✓		
Denominación del partido(s) o coalición postulante	✓		✓		
Color o combinación de colores y emblema del partido postulante	✓		✓		
Identidad de género del candidato(a)	✓		✓		
RFC	✓		✓		
Nombre(s) y firma(s) autógrafa(s) de los funcionarios del partido(s) político(s) o coalición postulante	✓		✓		

Documentos que deben acompañar la solicitud	Presentó		Cumple		Observaciones
	Sí	No	Sí	No	
Copia del acta de nacimiento cotejada con su original por el Secretario(a) del Consejo respectivo	✓		✓		
Copia por ambos lados de la credencial para votar cotejada con su original por el Secretario(a) del Consejo respectivo	✓		✓		
Original de la constancia de residencia o instrumento notarial: <b>Originario de la Ciudad de México según acta de nacimiento - Credencial para votar con al menos 2 años de antigüedad</b>	✓		✓		
Original del escrito por el cual el ciudadano(a) postulado(a) declara aceptar la candidatura	✓		✓		
Original de la manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad de los dirigentes del partido político que el candidato(a) cuyo registro se solicita, fue seleccionado(a) de conformidad con sus normas estatutarias	✓		✓		
Copia fotostática simple de la constancia de registro del total de candidaturas para diputados(as) por el principio de mayoría relativa					Se tiene por acreditada porque obra en los archivos de este Instituto
Manifestación por escrito, de la forma de integración de la lista de representación proporcional	✓		✓		
Original de manifestación por escrito del candidato(a), en la que bajo protesta de decir verdad, afirma cumplir los requisitos previstos en la normatividad electoral	✓		✓		
Original de la Declaración Patrimonial en sobre cerrado (Obligatorio)	✓		✓		
Copia de la constancia de registro de la plataforma electoral					Se tiene por acreditada porque obra en los archivos de este Instituto
Formato de registro impreso con la aceptación para recibir notificaciones electrónicas y el informe de capacidad económica con firma autógrafa, descargados del SNR del INE	✓		✓		

Nombre: Nancy Alejandra Moreno Garduño - Adscripción: DEAP

Datos del verificador: Puesto: Validador



VERIFICACIÓN DE REQUISITOS  
CANDIDATURA DIPUTADO(A) DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

Fecha de recepción: 06/04/2018

Hora de recepción: 21:51

Nombre del candidato: ALANIS MORENO SUSANA

Género: M

Lugar en la lista A: Listado 4

Carácter: Propietario

Partidos políticos o coalición postulante: PRD

Datos del candidato	Presentó		Cumple		Observaciones
	Sí	No	Sí	No	
Nombre y apellidos (Primer apellido, segundo apellido y nombre(s))	✓		✓		
Lugar y fecha de nacimiento (Que coincida con el acta de nacimiento, debe tener 18 años cumplidos al día de la elección)	✓		✓		
Domicilio (según constancia de residencia y credencial para votar)	✓		✓		
Tiempo de residencia en el domicilio (En su caso, debe coincidir con la constancia de residencia y ser originario o contar con al menos 2 años de vecindad efectiva en la Ciudad, anteriores al día de la elección)	✓		✓		
Ocupación	✓		✓		
Clave de la credencial para votar (que coincida con la copia de la misma)	✓		✓		
Cargo para el que se postula	✓		✓		
Denominación del partido(s) o coalición postulante	✓		✓		
Color o combinación de colores y emblema del partido postulante	✓		✓		
Identidad de género del candidato(a)	✓		✓		
RFC	✓		✓		
Nombre(s) y firma(s) autógrafa(s) de los funcionarios del partido(s) político(s) o coalición postulante	✓		✓		

Documentos que deben acompañar la solicitud	Presentó		Cumple		Observaciones
	Sí	No	Sí	No	
Copia del acta de nacimiento cotejada con su original por el Secretario(a) del Consejo respectivo	✓		✓		
Copia por ambos lados de la credencial para votar cotejada con su original por el Secretario(a) del Consejo respectivo	✓		✓		
Original de la constancia de residencia o instrumento notarial: <b>Originario de la Ciudad de México según acta de nacimiento - Otros documentos con al menos 2 años de antigüedad</b>	✓		✓		
Original del escrito por el cual el ciudadano(a) postulado(a) declara aceptar la candidatura	✓		✓		
Original de la manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad de los dirigentes del partido político que el candidato(a) cuyo registro se solicita, fue seleccionado(a) de conformidad con sus normas estatutarias	✓		✓		
Copia fotostática simple de la constancia de registro del total de candidaturas para diputados(as) por el principio de mayoría relativa	Se tiene por acreditada porque obra en los archivos de este Instituto				
Manifestación por escrito, de la forma de integración de la lista de representación proporcional	✓		✓		
Original de manifestación por escrito del candidato(a), en la que bajo protesta de decir verdad, afirma cumplir los requisitos previstos en la normatividad electoral	✓		✓		
Original de la Declaración Patrimonial en sobre cerrado (Obligatorio)	✓		✓		
Copia de la constancia de registro de la plataforma electoral	Se tiene por acreditada porque obra en los archivos de este Instituto				
Formato de registro impreso con la aceptación para recibir notificaciones electrónicas y el informe de capacidad económica con firma autógrafa, descargados del SNR del INE	✓		✓		

Nombre: Alfonso Daniel Zarazúa Esquivel - Adscripción: DEAP

Datos del verificador: Puesto: Admin-Validador



VERIFICACIÓN DE REQUISITOS  
CANDIDATURA DIPUTADO(A) DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

Fecha de recepción: 06/04/2018

Hora de recepción: 21:55

Nombre del candidato: RINCON GALLARDO PAVON SYLVIA

LIDICE

Género: M

Lugar en la lista A: Listado 4

Carácter: Suplente

Partidos políticos o coalición postulante: PRD

Datos del candidato	Presentó		Cumple		Observaciones
	Sí	No	Sí	No	
Nombre y apellidos (Primer apellido, segundo apellido y nombre(s))	✓		✓		
Lugar y fecha de nacimiento (Que coincida con el acta de nacimiento, debe tener 18 años cumplidos al día de la elección)	✓		✓		
Domicilio (según constancia de residencia y credencial para votar)	✓		✓		
Tiempo de residencia en el domicilio (En su caso, debe coincidir con la constancia de residencia y ser originario o contar con al menos 2 años de vecindad efectiva en la Ciudad, anteriores al día de la elección)	✓		✓		
Ocupación	✓		✓		
Clave de la credencial para votar (que coincida con la copia de la misma)	✓		✓		
Cargo para el que se postula	✓		✓		
Denominación del partido(s) o coalición postulante	✓		✓		
Color o combinación de colores y emblema del partido postulante	✓		✓		
Identidad de género del candidato(a)	✓		✓		
RFC	✓		✓		
Nombre(s) y firma(s) autógrafa(s) de los funcionarios del partido(s) político(s) o coalición postulante	✓		✓		

Documentos que deben acompañar la solicitud	Presentó		Cumple		Observaciones
	Sí	No	Sí	No	
Copia del acta de nacimiento cotejada con su original por el Secretario(a) del Consejo respectivo	✓		✓		
Copia por ambos lados de la credencial para votar cotejada con su original por el Secretario(a) del Consejo respectivo	✓		✓		
Original de la constancia de residencia o instrumento notarial: <b>Originario de la Ciudad de México según acta de nacimiento - Otros documentos con al menos 2 años de antigüedad</b>	✓		✓		
Original del escrito por el cual el ciudadano(a) postulado(a) declara aceptar la candidatura	✓		✓		
Original de la manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad de los dirigentes del partido político que el candidato(a) cuyo registro se solicita, fue seleccionado(a) de conformidad con sus normas estatutarias	✓		✓		
Copia fotostática simple de la constancia de registro del total de candidaturas para diputados(as) por el principio de mayoría relativa					Se tiene por acreditada porque obra en los archivos de este Instituto
Manifestación por escrito, de la forma de integración de la lista de representación proporcional	✓		✓		
Original de manifestación por escrito del candidato(a), en la que bajo protesta de decir verdad, afirma cumplir los requisitos previstos en la normatividad electoral	✓		✓		
Original de la Declaración Patrimonial en sobre cerrado (Obligatorio)	✓		✓		
Copia de la constancia de registro de la plataforma electoral					Se tiene por acreditada porque obra en los archivos de este Instituto
Formato de registro impreso con la aceptación para recibir notificaciones electrónicas y el informe de capacidad económica con firma autógrafa, descargados del SNR del INE	✓		✓		

Nombre: Alfonso Daniel Zarazúa Esquivel - Adscripción: DEAP

Datos del verificador: Puesto: Admin-Validador



VERIFICACIÓN DE REQUISITOS  
CANDIDATURA DIPUTADO(A) DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

Fecha de recepción: 06/04/2018

Hora de recepción: 21:53

Nombre del candidato: CASTAxDA ZAMUDIO JOSE OMAR

Género: H

Lugar en la lista A: Listado 5

Carácter: Propietario

Partidos políticos o coalición postulante: PRD

Datos del candidato	Presentó		Cumple		Observaciones
	Sí	No	Sí	No	
Nombre y apellidos (Primer apellido, segundo apellido y nombre(s))	✓		✓		
Lugar y fecha de nacimiento (Que coincida con el acta de nacimiento, debe tener 18 años cumplidos al día de la elección)	✓		✓		
Domicilio (según constancia de residencia y credencial para votar)	✓		✓		
Tiempo de residencia en el domicilio (En su caso, debe coincidir con la constancia de residencia y ser originario o contar con al menos 2 años de vecindad efectiva en la Ciudad, anteriores al día de la elección)	✓		✓		
Ocupación	✓		✓		
Clave de la credencial para votar (que coincida con la copia de la misma)	✓		✓		
Cargo para el que se postula	✓		✓		
Denominación del partido(s) o coalición postulante	✓		✓		
Color o combinación de colores y emblema del partido postulante	✓		✓		
Identidad de género del candidato(a)	✓		✓		
RFC	✓		✓		
Nombre(s) y firma(s) autógrafa(s) de los funcionarios del partido(s) político(s) o coalición postulante	✓		✓		

Documentos que deben acompañar la solicitud	Presentó		Cumple		Observaciones
	Sí	No	Sí	No	
Copia del acta de nacimiento cotejada con su original por el Secretario(a) del Consejo respectivo	✓		✓		
Copia por ambos lados de la credencial para votar cotejada con su original por el Secretario(a) del Consejo respectivo	✓		✓		
Original de la constancia de residencia o instrumento notarial: <b>Vecino de la Ciudad de México con al menos 2 años de residencia según constancia de residencia y otros documentos - Credencial para votar con al menos 2 años de antigüedad</b>	✓		✓		
Original del escrito por el cual el ciudadano(a) postulado(a) declara aceptar la candidatura	✓		✓		
Original de la manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad de los dirigentes del partido político que el candidato(a) cuyo registro se solicita, fue seleccionado(a) de conformidad con sus normas estatutarias	✓		✓		
Copia fotostática simple de la constancia de registro del total de candidaturas para diputados(as) por el principio de mayoría relativa	Se tiene por acreditada porque obra en los archivos de este Instituto				
Manifestación por escrito, de la forma de integración de la lista de representación proporcional	✓		✓		
Original de manifestación por escrito del candidato(a), en la que bajo protesta de decir verdad, afirma cumplir los requisitos previstos en la normatividad electoral	✓		✓		
Original de la Declaración Patrimonial en sobre cerrado (Obligatorio)	✓		✓		
Copia de la constancia de registro de la plataforma electoral	Se tiene por acreditada porque obra en los archivos de este Instituto				
Formato de registro impreso con la aceptación para recibir notificaciones electrónicas y el informe de capacidad económica con firma autógrafa, descargados del SNR del INE	✓		✓		

Nombre: Areli Jovana Marcos Hernández - Adscripción: DEAP

Datos del verificador: Puesto: Validador



VERIFICACIÓN DE REQUISITOS  
CANDIDATURA DIPUTADO(A) DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

Fecha de recepción: 06/04/2018 Hora de recepción: 21:57  
 Nombre del candidato: NUXZ MARTINEZ JOSE DANIEL Género: H  
 Lugar en la lista A: Listado 5 Carácter: Suplente  
 Partidos políticos o coalición postulante: PRD

Datos del candidato	Presentó		Cumple		Observaciones
	Sí	No	Sí	No	
Nombre y apellidos (Primer apellido, segundo apellido y nombre(s))	✓		✓		
Lugar y fecha de nacimiento (Que coincida con el acta de nacimiento, debe tener 18 años cumplidos al día de la elección)	✓		✓		
Domicilio (según constancia de residencia y credencial para votar)	✓		✓		
Tiempo de residencia en el domicilio (En su caso, debe coincidir con la constancia de residencia y ser originario o contar con al menos 2 años de vecindad efectiva en la Ciudad, anteriores al día de la elección)	✓		✓		
Ocupación	✓		✓		
Clave de la credencial para votar (que coincida con la copia de la misma)	✓		✓		
Cargo para el que se postula	✓		✓		SUPLENTE 5
Denominación del partido(s) o coalición postulante	✓		✓		
Color o combinación de colores y emblema del partido postulante	✓		✓		
Identidad de género del candidato(a)	✓		✓		
RFC	✓		✓		
Nombre(s) y firma(s) autógrafa(s) de los funcionarios del partido(s) político(s) o coalición postulante	✓		✓		

Documentos que deben acompañar la solicitud	Presentó		Cumple		Observaciones
	Sí	No	Sí	No	
Copia del acta de nacimiento cotejada con su original por el Secretario(a) del Consejo respectivo	✓		✓		
Copia por ambos lados de la credencial para votar cotejada con su original por el Secretario(a) del Consejo respectivo	✓		✓		
Original de la constancia de residencia o instrumento notarial: Vecino de la Ciudad de México con al menos 2 años de residencia según constancia de residencia y otros documentos - Credencial para votar con al menos 2 años de antigüedad	✓		✓		
Original del escrito por el cual el ciudadano(a) postulado(a) declara aceptar la candidatura	✓		✓		
Original de la manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad de los dirigentes del partido político que el candidato(a) cuyo registro se solicita, fue seleccionado(a) de conformidad con sus normas estatutarias	✓		✓		
Copia fotostática simple de la constancia de registro del total de candidaturas para diputados(as) por el principio de mayoría relativa	Se tiene por acreditada porque obra en los archivos de este Instituto				
Manifestación por escrito, de la forma de integración de la lista de representación proporcional	✓		✓		
Original de manifestación por escrito del candidato(a), en la que bajo protesta de decir verdad, afirma cumplir los requisitos previstos en la normatividad electoral	✓		✓		
Original de la Declaración Patrimonial en sobre cerrado (Obligatorio)	✓		✓		
Copia de la constancia de registro de la plataforma electoral	Se tiene por acreditada porque obra en los archivos de este Instituto				
Formato de registro impreso con la aceptación para recibir notificaciones electrónicas y el informe de capacidad económica con firma autógrafa, descargados del SNR del INE	✓		✓		

Nombre: Areli Jovana Marcos Hernández - Adscripción: DEAP

Datos del verificador: Puesto: Validador



VERIFICACIÓN DE REQUISITOS  
CANDIDATURA DIPUTADO(A) DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

Fecha de recepción: 06/04/2018

Hora de recepción: 22:11

Nombre del candidato: AYALA SANCHEZ ROSA MARIA

Género: M

Lugar en la lista A: Listado 6

Carácter: Propietario

Partidos políticos o coalición postulante: PRD

Datos del candidato	Presentó		Cumple		Observaciones
	Sí	No	Sí	No	
Nombre y apellidos (Primer apellido, segundo apellido y nombre(s))	✓		✓		
Lugar y fecha de nacimiento (Que coincida con el acta de nacimiento, debe tener 18 años cumplidos al día de la elección)	✓		✓		
Domicilio (según constancia de residencia y credencial para votar)	✓		✓		
Tiempo de residencia en el domicilio (En su caso, debe coincidir con la constancia de residencia y ser originario o contar con al menos 2 años de vecindad efectiva en la Ciudad, anteriores al día de la elección)	✓		✓		
Ocupación	✓		✓		
Clave de la credencial para votar (que coincida con la copia de la misma)	✓		✓		
Cargo para el que se postula	✓		✓		
Denominación del partido(s) o coalición postulante	✓		✓		
Color o combinación de colores y emblema del partido postulante	✓		✓		
Identidad de género del candidato(a)	✓		✓		
RFC	✓		✓		
Nombre(s) y firma(s) autógrafa(s) de los funcionarios del partido(s) político(s) o coalición postulante	✓		✓		

Documentos que deben acompañar la solicitud	Presentó		Cumple		Observaciones
	Sí	No	Sí	No	
Copia del acta de nacimiento cotejada con su original por el Secretario(a) del Consejo respectivo	✓		✓		
Copia por ambos lados de la credencial para votar cotejada con su original por el Secretario(a) del Consejo respectivo	✓		✓		
Original de la constancia de residencia o instrumento notarial: Vecino de la Ciudad de México con al menos 5 años de residencia según constancia de residencia - Credencial para votar con al menos 2 años de antigüedad	✓		✓		
Original del escrito por el cual el ciudadano(a) postulado(a) declara aceptar la candidatura	✓		✓		
Original de la manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad de los dirigentes del partido político que el candidato(a) cuyo registro se solicita, fue seleccionado(a) de conformidad con sus normas estatutarias	✓		✓		
Copia fotostática simple de la constancia de registro del total de candidaturas para diputados(as) por el principio de mayoría relativa					Se tiene por acreditada porque obra en los archivos de este Instituto
Manifestación por escrito, de la forma de integración de la lista de representación proporcional	✓		✓		
Original de manifestación por escrito del candidato(a), en la que bajo protesta de decir verdad, afirma cumplir los requisitos previstos en la normatividad electoral	✓		✓		
Original de la Declaración Patrimonial en sobre cerrado (Obligatorio)	✓		✓		
Copia de la constancia de registro de la plataforma electoral					Se tiene por acreditada porque obra en los archivos de este Instituto
Formato de registro impreso con la aceptación para recibir notificaciones electrónicas y el informe de capacidad económica con firma autógrafa, descargados del SNR del INE	✓		✓		

Nombre: Alfonso Daniel Zarazúa Esquivel - Adscripción: DEAP

Datos del verificador: Puesto: Admin-Validador



VERIFICACIÓN DE REQUISITOS  
CANDIDATURA DIPUTADO(A) DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

Fecha de recepción: 06/04/2018

Hora de recepción: 22:07

Nombre del candidato: MORAN MOYA LAURA MARCELA

Género: M

Lugar en la lista A: Listado 6

Carácter: Suplente

Partidos políticos o coalición postulante: PRD

Datos del candidato	Presentó		Cumple		Observaciones
	Sí	No	Sí	No	
Nombre y apellidos (Primer apellido, segundo apellido y nombre(s))	✓		✓		
Lugar y fecha de nacimiento (Que coincida con el acta de nacimiento, debe tener 18 años cumplidos al día de la elección)	✓		✓		
Domicilio (según constancia de residencia y credencial para votar)	✓		✓		
Tiempo de residencia en el domicilio (En su caso, debe coincidir con la constancia de residencia y ser originario o contar con al menos 2 años de vecindad efectiva en la Ciudad, anteriores al día de la elección)	✓		✓		
Ocupación	✓		✓		
Clave de la credencial para votar (que coincida con la copia de la misma)	✓		✓		
Cargo para el que se postula	✓		✓		
Denominación del partido(s) o coalición postulante	✓		✓		
Color o combinación de colores y emblema del partido postulante	✓		✓		
Identidad de género del candidato(a)	✓		✓		
RFC	✓		✓		
Nombre(s) y firma(s) autógrafa(s) de los funcionarios del partido(s) político(s) o coalición postulante	✓		✓		

Documentos que deben acompañar la solicitud	Presentó		Cumple		Observaciones
	Sí	No	Sí	No	
Copia del acta de nacimiento cotejada con su original por el Secretario(a) del Consejo respectivo	✓		✓		
Copia por ambos lados de la credencial para votar cotejada con su original por el Secretario(a) del Consejo respectivo	✓		✓		
Original de la constancia de residencia o instrumento notarial: <b>Originario de la Ciudad de México según acta de nacimiento - Credencial para votar con al menos 2 años de antigüedad</b>	✓		✓		
Original del escrito por el cual el ciudadano(a) postulado(a) declara aceptar la candidatura	✓		✓		
Original de la manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad de los dirigentes del partido político que el candidato(a) cuyo registro se solicita, fue seleccionado(a) de conformidad con sus normas estatutarias	✓		✓		
Copia fotostática simple de la constancia de registro del total de candidaturas para diputados(as) por el principio de mayoría relativa					Se tiene por acreditada porque obra en los archivos de este Instituto
Manifestación por escrito, de la forma de integración de la lista de representación proporcional	✓		✓		
Original de manifestación por escrito del candidato(a), en la que bajo protesta de decir verdad, afirma cumplir los requisitos previstos en la normatividad electoral	✓		✓		
Original de la Declaración Patrimonial en sobre cerrado (Obligatorio)	✓		✓		
Copia de la constancia de registro de la plataforma electoral					Se tiene por acreditada porque obra en los archivos de este Instituto
Formato de registro impreso con la aceptación para recibir notificaciones electrónicas y el informe de capacidad económica con firma autógrafa, descargados del SNR del INE	✓		✓		

Nombre: Alfonso Daniel Zarazúa Esquivel - Adscripción: DEAP

Datos del verificador: Puesto: Admin-Validador



VERIFICACIÓN DE REQUISITOS  
CANDIDATURA DIPUTADO(A) DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

Fecha de recepción: 06/04/2018

Hora de recepción: 22:30

Nombre del candidato: REBOLLAR REYES IVAN

Género: H

Lugar en la lista A: Listado 7

Carácter: Propietario

Partidos políticos o coalición postulante: PRD

Datos del candidato	Presentó		Cumple		Observaciones
	Sí	No	Sí	No	
Nombre y apellidos (Primer apellido, segundo apellido y nombre(s))	✓		✓		
Lugar y fecha de nacimiento (Que coincida con el acta de nacimiento, debe tener 18 años cumplidos al día de la elección)	✓		✓		
Domicilio (según constancia de residencia y credencial para votar)	✓		✓		
Tiempo de residencia en el domicilio (En su caso, debe coincidir con la constancia de residencia y ser originario o contar con al menos 2 años de vecindad efectiva en la Ciudad, anteriores al día de la elección)	✓		✓		
Ocupación	✓		✓		
Clave de la credencial para votar (que coincida con la copia de la misma)	✓		✓		
Cargo para el que se postula	✓		✓		
Denominación del partido(s) o coalición postulante	✓		✓		
Color o combinación de colores y emblema del partido postulante	✓		✓		
Identidad de género del candidato(a)	✓		✓		
RFC	✓		✓		
Nombre(s) y firma(s) autógrafa(s) de los funcionarios del partido(s) político(s) o coalición postulante	✓		✓		

Documentos que deben acompañar la solicitud	Presentó		Cumple		Observaciones
	Sí	No	Sí	No	
Copia del acta de nacimiento cotejada con su original por el Secretario(a) del Consejo respectivo	✓		✓		
Copia por ambos lados de la credencial para votar cotejada con su original por el Secretario(a) del Consejo respectivo	✓		✓		
Original de la constancia de residencia o instrumento notarial: Vecino de la Ciudad de México con al menos 2 años de residencia según constancia de residencia y otros documentos - Credencial para votar con al menos 2 años de antigüedad	✓		✓		
Original del escrito por el cual el ciudadano(a) postulado(a) declara aceptar la candidatura	✓		✓		
Original de la manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad de los dirigentes del partido político que el candidato(a) cuyo registro se solicita, fue seleccionado(a) de conformidad con sus normas estatutarias	✓		✓		
Copia fotostática simple de la constancia de registro del total de candidaturas para diputados(as) por el principio de mayoría relativa	Se tiene por acreditada porque obra en los archivos de este Instituto				
Manifestación por escrito, de la forma de integración de la lista de representación proporcional	✓		✓		
Original de manifestación por escrito del candidato(a), en la que bajo protesta de decir verdad, afirma cumplir los requisitos previstos en la normatividad electoral	✓		✓		
Original de la Declaración Patrimonial en sobre cerrado (Obligatorio)	✓		✓		
Copia de la constancia de registro de la plataforma electoral	Se tiene por acreditada porque obra en los archivos de este Instituto				
Formato de registro impreso con la aceptación para recibir notificaciones electrónicas y el informe de capacidad económica con firma autógrafa, descargados del SNR del INE	✓		✓		

Nombre: Alfonso Daniel Zarazúa Esquivel - Adscripción: DEAP

Datos del verificador: Puesto: Admin-Validador



VERIFICACIÓN DE REQUISITOS  
CANDIDATURA DIPUTADO(A) DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

Fecha de recepción: 06/04/2018

Hora de recepción: 22:08

Nombre del candidato: RODRIGUEZ QUINTERO PEDRO

Género: H

Lugar en la lista A: Listado 7

Carácter: Suplente

Partidos políticos o coalición postulante: PRD

Datos del candidato	Presentó		Cumple		Observaciones
	Sí	No	Sí	No	
Nombre y apellidos (Primer apellido, segundo apellido y nombre(s))	✓		✓		
Lugar y fecha de nacimiento (Que coincida con el acta de nacimiento, debe tener 18 años cumplidos al día de la elección)	✓		✓		
Domicilio (según constancia de residencia y credencial para votar)	✓		✓		
Tiempo de residencia en el domicilio (En su caso, debe coincidir con la constancia de residencia y ser originario o contar con al menos 2 años de vecindad efectiva en la Ciudad, anteriores al día de la elección)	✓		✓		
Ocupación	✓		✓		
Clave de la credencial para votar (que coincida con la copia de la misma)	✓		✓		
Cargo para el que se postula	✓		✓		
Denominación del partido(s) o coalición postulante	✓		✓		
Color o combinación de colores y emblema del partido postulante	✓		✓		
Identidad de género del candidato(a)	✓		✓		
RFC	✓		✓		
Nombre(s) y firma(s) autógrafa(s) de los funcionarios del partido(s) político(s) o coalición postulante	✓		✓		

Documentos que deben acompañar la solicitud	Presentó		Cumple		Observaciones
	Sí	No	Sí	No	
Copia del acta de nacimiento cotejada con su original por el Secretario(a) del Consejo respectivo	✓		✓		
Copia por ambos lados de la credencial para votar cotejada con su original por el Secretario(a) del Consejo respectivo	✓		✓		
Original de la constancia de residencia o instrumento notarial: <b>Vecino de la Ciudad de México con al menos 2 años de residencia según constancia de residencia y otros documentos - Credencial para votar con al menos 2 años de antigüedad</b>	✓		✓		
Original del escrito por el cual el ciudadano(a) postulado(a) declara aceptar la candidatura	✓		✓		
Original de la manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad de los dirigentes del partido político que el candidato(a) cuyo registro se solicita, fue seleccionado(a) de conformidad con sus normas estatutarias	✓		✓		
Copia fotostática simple de la constancia de registro del total de candidaturas para diputados(as) por el principio de mayoría relativa	Se tiene por acreditada porque obra en los archivos de este Instituto				
Manifestación por escrito, de la forma de integración de la lista de representación proporcional	✓		✓		
Original de manifestación por escrito del candidato(a), en la que bajo protesta de decir verdad, afirma cumplir los requisitos previstos en la normatividad electoral	✓		✓		
Original de la Declaración Patrimonial en sobre cerrado (Obligatorio)	✓		✓		
Copia de la constancia de registro de la plataforma electoral	Se tiene por acreditada porque obra en los archivos de este Instituto				
Formato de registro impreso con la aceptación para recibir notificaciones electrónicas y el informe de capacidad económica con firma autógrafa, descargados del SNR del INE	✓		✓		

Nombre: Areli Jovana Marcos Hernández - Adscripción: DEAP

Datos del verificador: Puesto: Validador



VERIFICACIÓN DE REQUISITOS  
CANDIDATURA DIPUTADO(A) DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

Fecha de recepción: 06/04/2018

Hora de recepción: 22:15

Nombre del candidato: POBLANO RAMOS ADRIANA FABIOLA Género: M  
Lugar en la lista A: Listado 8 Carácter: Propietario  
Partidos políticos o coalición postulante: PRD

Datos del candidato	Presentó		Cumple		Observaciones
	Sí	No	Sí	No	
Nombre y apellidos (Primer apellido, segundo apellido y nombre(s))	✓		✓		
Lugar y fecha de nacimiento (Que coincida con el acta de nacimiento, debe tener 18 años cumplidos al día de la elección)	✓		✓		
Domicilio (según constancia de residencia y credencial para votar)	✓		✓		
Tiempo de residencia en el domicilio (En su caso, debe coincidir con la constancia de residencia y ser originario o contar con al menos 2 años de vecindad efectiva en la Ciudad, anteriores al día de la elección)	✓		✓		
Ocupación	✓		✓		
Clave de la credencial para votar (que coincida con la copia de la misma)	✓		✓		
Cargo para el que se postula	✓		✓		
Denominación del partido(s) o coalición postulante	✓		✓		
Color o combinación de colores y emblema del partido postulante	✓		✓		
Identidad de género del candidato(a)	✓		✓		
RFC	✓		✓		
Nombre(s) y firma(s) autógrafa(s) de los funcionarios del partido(s) político(s) o coalición postulante	✓		✓		

Documentos que deben acompañar la solicitud	Presentó		Cumple		Observaciones
	Sí	No	Sí	No	
Copia del acta de nacimiento cotejada con su original por el Secretario(a) del Consejo respectivo	✓		✓		
Copia por ambos lados de la credencial para votar cotejada con su original por el Secretario(a) del Consejo respectivo	✓		✓		
Original de la constancia de residencia o instrumento notarial: <b>Vecino de la Ciudad de México con al menos 2 años de residencia según constancia de residencia y otros documentos - Constancia de residencia con al menos 2 años de antigüedad</b>	✓		✓		
Original del escrito por el cual el ciudadano(a) postulado(a) declara aceptar la candidatura	✓		✓		
Original de la manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad de los dirigentes del partido político que el candidato(a) cuyo registro se solicita, fue seleccionado(a) de conformidad con sus normas estatutarias	✓		✓		
Copia fotostática simple de la constancia de registro del total de candidaturas para diputados(as) por el principio de mayoría relativa	Se tiene por acreditada porque obra en los archivos de este Instituto				
Manifestación por escrito, de la forma de integración de la lista de representación proporcional	✓		✓		
Original de manifestación por escrito del candidato(a), en la que bajo protesta de decir verdad, afirma cumplir los requisitos previstos en la normatividad electoral	✓		✓		
Original de la Declaración Patrimonial en sobre cerrado (Obligatorio)	✓		✓		
Copia de la constancia de registro de la plataforma electoral	Se tiene por acreditada porque obra en los archivos de este Instituto				
Formato de registro impreso con la aceptación para recibir notificaciones electrónicas y el informe de capacidad económica con firma autógrafa, descargados del SNR del INE	✓		✓		

Nombre: Areli Jovana Marcos Hernández - Adscripción: DEAP

Datos del verificador: Puesto: Validador



VERIFICACIÓN DE REQUISITOS  
CANDIDATURA DIPUTADO(A) DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

Fecha de recepción: 06/04/2018

Hora de recepción: 22:19

Nombre del candidato: JUAREZ MEDINA CONCEPCIM

Género: M

Lugar en la lista A: Listado 8

Carácter: Suplente

Partidos políticos o coalición postulante: PRD

Datos del candidato	Presentó		Cumple		Observaciones
	Sí	No	Sí	No	
Nombre y apellidos (Primer apellido, segundo apellido y nombre(s))	✓		✓		
Lugar y fecha de nacimiento (Que coincida con el acta de nacimiento, debe tener 18 años cumplidos al día de la elección)	✓		✓		
Domicilio (según constancia de residencia y credencial para votar)	✓		✓		
Tiempo de residencia en el domicilio (En su caso, debe coincidir con la constancia de residencia y ser originario o contar con al menos 2 años de vecindad efectiva en la Ciudad, anteriores al día de la elección)	✓		✓		
Ocupación	✓		✓		
Clave de la credencial para votar (que coincida con la copia de la misma)	✓		✓		
Cargo para el que se postula	✓		✓		
Denominación del partido(s) o coalición postulante	✓		✓		
Color o combinación de colores y emblema del partido postulante	✓		✓		
Identidad de género del candidato(a)	✓		✓		
RFC	✓		✓		
Nombre(s) y firma(s) autógrafa(s) de los funcionarios del partido(s) político(s) o coalición postulante	✓		✓		

Documentos que deben acompañar la solicitud	Presentó		Cumple		Observaciones
	Sí	No	Sí	No	
Copia del acta de nacimiento cotejada con su original por el Secretario(a) del Consejo respectivo	✓		✓		
Copia por ambos lados de la credencial para votar cotejada con su original por el Secretario(a) del Consejo respectivo	✓		✓		
Original de la constancia de residencia o instrumento notarial: <b>Originario de la Ciudad de México según acta de nacimiento - Credencial para votar con al menos 2 años de antigüedad</b>	✓		✓		
Original del escrito por el cual el ciudadano(a) postulado(a) declara aceptar la candidatura	✓		✓		
Original de la manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad de los dirigentes del partido político que el candidato(a) cuyo registro se solicita, fue seleccionado(a) de conformidad con sus normas estatutarias	✓		✓		
Copia fotostática simple de la constancia de registro del total de candidaturas para diputados(as) por el principio de mayoría relativa	Se tiene por acreditada porque obra en los archivos de este Instituto				
Manifestación por escrito, de la forma de integración de la lista de representación proporcional	✓		✓		
Original de manifestación por escrito del candidato(a), en la que bajo protesta de decir verdad, afirma cumplir los requisitos previstos en la normatividad electoral	✓		✓		
Original de la Declaración Patrimonial en sobre cerrado (Obligatorio)	✓		✓		
Copia de la constancia de registro de la plataforma electoral	Se tiene por acreditada porque obra en los archivos de este Instituto				
Formato de registro impreso con la aceptación para recibir notificaciones electrónicas y el informe de capacidad económica con firma autógrafa, descargados del SNR del INE	✓		✓		

Nombre: Areli Jovana Marcos Hernández - Adscripción: DEAP

Datos del verificador: Puesto: Validador



VERIFICACIÓN DE REQUISITOS  
CANDIDATURA DIPUTADO(A) DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

Fecha de recepción: 06/04/2018

Hora de recepción: 22:25

Nombre del candidato: CASTaxDA NAVARRETE MARCELINO Género: H  
Lugar en la lista A: Listado 9 Carácter: Propietario  
Partidos políticos o coalición postulante: PRD

Datos del candidato	Presentó		Cumple		Observaciones
	Sí	No	Sí	No	
Nombre y apellidos (Primer apellido, segundo apellido y nombre(s))	✓		✓		
Lugar y fecha de nacimiento (Que coincida con el acta de nacimiento, debe tener 18 años cumplidos al día de la elección)	✓		✓		
Domicilio (según constancia de residencia y credencial para votar)	✓		✓		
Tiempo de residencia en el domicilio (En su caso, debe coincidir con la constancia de residencia y ser originario o contar con al menos 2 años de vecindad efectiva en la Ciudad, anteriores al día de la elección)	✓		✓		
Ocupación	✓		✓		
Clave de la credencial para votar (que coincida con la copia de la misma)	✓		✓		
Cargo para el que se postula	✓		✓		
Denominación del partido(s) o coalición postulante	✓		✓		
Color o combinación de colores y emblema del partido postulante	✓		✓		
Identidad de género del candidato(a)	✓		✓		
RFC	✓		✓		
Nombre(s) y firma(s) autógrafa(s) de los funcionarios del partido(s) político(s) o coalición postulante	✓		✓		

Documentos que deben acompañar la solicitud	Presentó		Cumple		Observaciones
	Sí	No	Sí	No	
Copia del acta de nacimiento cotejada con su original por el Secretario(a) del Consejo respectivo	✓		✓		
Copia por ambos lados de la credencial para votar cotejada con su original por el Secretario(a) del Consejo respectivo	✓		✓		
Original de la constancia de residencia o instrumento notarial: <b>Vecino de la Ciudad de México con al menos 2 años de residencia según constancia de residencia y otros documentos - Constancia de residencia con al menos 2 años de antigüedad</b>	✓		✓		
Original del escrito por el cual el ciudadano(a) postulado(a) declara aceptar la candidatura	✓		✓		
Original de la manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad de los dirigentes del partido político que el candidato(a) cuyo registro se solicita, fue seleccionado(a) de conformidad con sus normas estatutarias	✓		✓		
Copia fotostática simple de la constancia de registro del total de candidaturas para diputados(as) por el principio de mayoría relativa	Se tiene por acreditada porque obra en los archivos de este Instituto				
Manifestación por escrito, de la forma de integración de la lista de representación proporcional	✓		✓		
Original de manifestación por escrito del candidato(a), en la que bajo protesta de decir verdad, afirma cumplir los requisitos previstos en la normatividad electoral	✓		✓		
Original de la Declaración Patrimonial en sobre cerrado (Obligatorio)	✓		✓		
Copia de la constancia de registro de la plataforma electoral	Se tiene por acreditada porque obra en los archivos de este Instituto				
Formato de registro impreso con la aceptación para recibir notificaciones electrónicas y el informe de capacidad económica con firma autógrafa, descargados del SNR del INE	✓		✓		

Nombre: Areli Jovana Marcos Hernández - Adscripción: DEAP

Datos del verificador: Puesto: Validador



VERIFICACIÓN DE REQUISITOS  
CANDIDATURA DIPUTADO(A) DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

Fecha de recepción: 06/04/2018

Hora de recepción: 22:31

Nombre del candidato: LOPEZ GARCIA MIGUEL

Género: H

Lugar en la lista A: Listado 9

Carácter: Suplente

Partidos políticos o coalición postulante: PRD

Datos del candidato	Presentó		Cumple		Observaciones
	Sí	No	Sí	No	
Nombre y apellidos (Primer apellido, segundo apellido y nombre(s))	✓		✓		
Lugar y fecha de nacimiento (Que coincida con el acta de nacimiento, debe tener 18 años cumplidos al día de la elección)	✓		✓		
Domicilio (según constancia de residencia y credencial para votar)	✓		✓		
Tiempo de residencia en el domicilio (En su caso, debe coincidir con la constancia de residencia y ser originario o contar con al menos 2 años de vecindad efectiva en la Ciudad, anteriores al día de la elección)	✓		✓		
Ocupación	✓		✓		
Clave de la credencial para votar (que coincida con la copia de la misma)	✓		✓		
Cargo para el que se postula	✓		✓		
Denominación del partido(s) o coalición postulante	✓		✓		
Color o combinación de colores y emblema del partido postulante	✓		✓		
Identidad de género del candidato(a)	✓		✓		
RFC	✓		✓		
Nombre(s) y firma(s) autógrafa(s) de los funcionarios del partido(s) político(s) o coalición postulante	✓		✓		

Documentos que deben acompañar la solicitud	Presentó		Cumple		Observaciones
	Sí	No	Sí	No	
Copia del acta de nacimiento cotejada con su original por el Secretario(a) del Consejo respectivo	✓		✓		
Copia por ambos lados de la credencial para votar cotejada con su original por el Secretario(a) del Consejo respectivo	✓		✓		
Original de la constancia de residencia o instrumento notarial: <b>Vecino de la Ciudad de México con al menos 2 años de residencia según constancia de residencia y otros documentos - Credencial para votar con al menos 2 años de antigüedad</b>	✓		✓		
Original del escrito por el cual el ciudadano(a) postulado(a) declara aceptar la candidatura	✓		✓		
Original de la manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad de los dirigentes del partido político que el candidato(a) cuyo registro se solicita, fue seleccionado(a) de conformidad con sus normas estatutarias	✓		✓		
Copia fotostática simple de la constancia de registro del total de candidaturas para diputados(as) por el principio de mayoría relativa					Se tiene por acreditada porque obra en los archivos de este Instituto
Manifestación por escrito, de la forma de integración de la lista de representación proporcional	✓		✓		
Original de manifestación por escrito del candidato(a), en la que bajo protesta de decir verdad, afirma cumplir los requisitos previstos en la normatividad electoral	✓		✓		
Original de la Declaración Patrimonial en sobre cerrado (Obligatorio)	✓		✓		
Copia de la constancia de registro de la plataforma electoral					Se tiene por acreditada porque obra en los archivos de este Instituto
Formato de registro impreso con la aceptación para recibir notificaciones electrónicas y el informe de capacidad económica con firma autógrafa, descargados del SNR del INE	✓		✓		

Nombre: Areli Jovana Marcos Hernández - Adscripción: DEAP

Datos del verificador: Puesto: Validador



VERIFICACIÓN DE REQUISITOS  
CANDIDATURA DIPUTADO(A) DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

Fecha de recepción: 06/04/2018

Hora de recepción: 22:39

Nombre del candidato: MUaZ RUIZ GUADALUPE ELIZABETH

Género: M

Lugar en la lista A: Listado 10

Carácter: Propietario

Partidos políticos o coalición postulante: PRD

Datos del candidato	Presentó		Cumple		Observaciones
	Sí	No	Sí	No	
Nombre y apellidos (Primer apellido, segundo apellido y nombre(s))	✓		✓		
Lugar y fecha de nacimiento (Que coincida con el acta de nacimiento, debe tener 18 años cumplidos al día de la elección)	✓		✓		
Domicilio (según constancia de residencia y credencial para votar)	✓		✓		
Tiempo de residencia en el domicilio (En su caso, debe coincidir con la constancia de residencia y ser originario o contar con al menos 2 años de vecindad efectiva en la Ciudad, anteriores al día de la elección)	✓		✓		
Ocupación	✓		✓		
Clave de la credencial para votar (que coincida con la copia de la misma)	✓		✓		
Cargo para el que se postula	✓		✓		
Denominación del partido(s) o coalición postulante	✓		✓		
Color o combinación de colores y emblema del partido postulante	✓		✓		
Identidad de género del candidato(a)	✓		✓		
RFC	✓		✓		
Nombre(s) y firma(s) autógrafa(s) de los funcionarios del partido(s) político(s) o coalición postulante	✓		✓		

Documentos que deben acompañar la solicitud	Presentó		Cumple		Observaciones
	Sí	No	Sí	No	
Copia del acta de nacimiento cotejada con su original por el Secretario(a) del Consejo respectivo	✓		✓		
Copia por ambos lados de la credencial para votar cotejada con su original por el Secretario(a) del Consejo respectivo	✓		✓		
Original de la constancia de residencia o instrumento notarial: <b>Originario de la Ciudad de México según acta de nacimiento - Credencial para votar con al menos 2 años de antigüedad</b>	✓		✓		
Original del escrito por el cual el ciudadano(a) postulado(a) declara aceptar la candidatura	✓		✓		
Original de la manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad de los dirigentes del partido político que el candidato(a) cuyo registro se solicita, fue seleccionado(a) de conformidad con sus normas estatutarias	✓		✓		
Copia fotostática simple de la constancia de registro del total de candidaturas para diputados(as) por el principio de mayoría relativa					Se tiene por acreditada porque obra en los archivos de este Instituto
Manifestación por escrito, de la forma de integración de la lista de representación proporcional	✓		✓		
Original de manifestación por escrito del candidato(a), en la que bajo protesta de decir verdad, afirma cumplir los requisitos previstos en la normatividad electoral	✓		✓		
Original de la Declaración Patrimonial en sobre cerrado (Obligatorio)	✓		✓		
Copia de la constancia de registro de la plataforma electoral					Se tiene por acreditada porque obra en los archivos de este Instituto
Formato de registro impreso con la aceptación para recibir notificaciones electrónicas y el informe de capacidad económica con firma autógrafa, descargados del SNR del INE	✓		✓		

Nombre: Alfonso Daniel Zarazúa Esquivel - Adscripción: DEAP

Datos del verificador: Puesto: Admin-Validador



VERIFICACIÓN DE REQUISITOS  
CANDIDATURA DIPUTADO(A) DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

Fecha de recepción: 06/04/2018

Hora de recepción: 22:47

Nombre del candidato: SALAZAR FLORES LAURA MICHEL

Género: M

Lugar en la lista A: Listado 10

Carácter: Suplente

Partidos políticos o coalición postulante: PRD

Datos del candidato	Presentó		Cumple		Observaciones
	Sí	No	Sí	No	
Nombre y apellidos (Primer apellido, segundo apellido y nombre(s))	✓		✓		
Lugar y fecha de nacimiento (Que coincida con el acta de nacimiento, debe tener 18 años cumplidos al día de la elección)	✓		✓		
Domicilio (según constancia de residencia y credencial para votar)	✓		✓		
Tiempo de residencia en el domicilio (En su caso, debe coincidir con la constancia de residencia y ser originario o contar con al menos 2 años de vecindad efectiva en la Ciudad, anteriores al día de la elección)	✓		✓		
Ocupación	✓		✓		
Clave de la credencial para votar (que coincida con la copia de la misma)	✓		✓		
Cargo para el que se postula	✓		✓		SUPLENTE 10
Denominación del partido(s) o coalición postulante	✓		✓		
Color o combinación de colores y emblema del partido postulante	✓		✓		
Identidad de género del candidato(a)	✓		✓		
RFC	✓		✓		
Nombre(s) y firma(s) autógrafa(s) de los funcionarios del partido(s) político(s) o coalición postulante	✓		✓		

Documentos que deben acompañar la solicitud	Presentó		Cumple		Observaciones
	Sí	No	Sí	No	
Copia del acta de nacimiento cotejada con su original por el Secretario(a) del Consejo respectivo	✓		✓		
Copia por ambos lados de la credencial para votar cotejada con su original por el Secretario(a) del Consejo respectivo	✓		✓		faltan documentos
Original de la constancia de residencia o instrumento notarial: Originario de la Ciudad de México según acta de nacimiento - Credencial para votar con al menos 2 años de antigüedad	✓		✓		
Original del escrito por el cual el ciudadano(a) postulado(a) declara aceptar la candidatura	✓		✓		
Original de la manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad de los dirigentes del partido político que el candidato(a) cuyo registro se solicita, fue seleccionado(a) de conformidad con sus normas estatutarias	✓		✓		tos
Copia fotostática simple de la constancia de registro del total de candidaturas para diputados(as) por el principio de mayoría relativa	Se tiene por acreditada porque obra en los archivos de este Instituto				
Manifestación por escrito, de la forma de integración de la lista de representación proporcional	✓		✓		
Original de manifestación por escrito del candidato(a), en la que bajo protesta de decir verdad, afirma cumplir los requisitos previstos en la normatividad electoral	✓		✓		
Original de la Declaración Patrimonial en sobre cerrado (Obligatorio)	✓		✓		
Copia de la constancia de registro de la plataforma electoral	Se tiene por acreditada porque obra en los archivos de este Instituto				
Formato de registro impreso con la aceptación para recibir notificaciones electrónicas y el informe de capacidad económica con firma autógrafa, descargados del SNR del INE	✓		✓		

Nombre: Alfonso Daniel Zarazúa Esquivel - Adscripción: DEAP

Datos del verificador: Puesto: Admin-Validador